

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 01 de marzo de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-2329/2017-I	GERMÁN GONZÁLEZ GONZÁLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MARCOS CASTELLANOS	28/02/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción X, en relación con el 154, 206 fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-2383/2017-I	JAIME GÓMEZ ESPINOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	28/02/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V y XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se configuró la causal de improcedencia y sobreseimiento respecto del acto impugnado referida por el actor como "el sueldo que deje de percibir por motivo del arresto injustificado", en virtud de los argumentos señalados en el considerando TERCERO de esta resolución. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente fundado una parte del concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado y se ordena a la autoridad demandada cumpla con la condena que le fue impuesta en los términos señalados en el último considerando de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1260/2017-I	BAUD RODRÍGUEZ QUEZADAS	H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	28/02/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278 fracciones II y IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad que ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el considerando Quinto de esta sentencia; en consecuencia, se condena a las autoridades demandadas Presidente Municipal, Director de Seguridad Pública y Secretario del Ayuntamiento de Turicato, Michoacán, a cubrir a favor del actor, las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización por el orden de tres meses de sus percepciones, así como vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcionales y demás prestaciones en términos del considerando sexto de este fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas a que en el término de quince días hábiles a que cause ejecutoria, den cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0996/2017-I	ALFREDO PÉREZ PIMENTEL Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE TURICATO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	28/02/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 278 fracciones II y IV, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad que ejerció en contra del acto impugnado, acorde a los razonamientos precisados en el considerando Quinto de esta sentencia; en consecuencia, se condena a las autoridades demandadas Presidente Municipal, Director de Seguridad Pública y Secretario del Ayuntamiento de Turicato, Michoacán, a cubrir a favor del actor, las prestaciones que reclamó y que resultaron procedentes, consistentes en el pago de la indemnización por el orden de tres meses de sus percepciones, así como vacaciones, prima vacacional y aguinaldo proporcionales y demás prestaciones en términos del considerando sexto de este fallo. CUARTO. Se ordena a las autoridades demandadas a que en el término de quince días hábiles a que cause ejecutoria, den cumplimiento a la presente sentencia, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Juez Primero Administrativo, con las constancias correspondientes. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1862/2017-I	MARCOS XAVIER VERDUZCO MENDOZA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	28/02/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 154, fracción V, 163-A, 163-C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, 280, 281 y 283, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se reconoce la validez de los actos combatidos, en términos del Considerando Quinto, apartado V.1. de la presente sentencia. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán, para que acredite por cualquiera de los medios que tuviera a su alcance y de manera fehaciente, la devolución al actor de los objetos que le fueron retenidos con motivo de la infracción impugnada, de manera concreta, la devolución de la "navaja multifuncional tipo suiza", y en el caso de estar imposibilitada para ello, proceda a resarcir al actor con un objeto igual o en similitud de condiciones. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTOS DOCUMENTOS SON DE ÚNICO PAPEL DE CONSULTA.

6	JA-0693/2017-I	ELISEO JOAQUÍN MARCELO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/02/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo por lo que ve al acto reclamado consistente en: La omisión de hacerme entrega real y material del bien mueble retenido por la autoridad, siendo dicho bien el vehículo marca Nissan de color blanco, Tsuru modelo 2012 dos mil doce, según factura emitida por ***** a pesar de haber pagado la multa impuesta por la infracción impugnada y condicionar su devolución previo pago por la cantidad de \$920.00 (novecientos veinte pesos (920/100 Moneda Nacional)", de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de Seguridad Pública, ambas del Estado de Michoacán, el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0802/2016-I	INMOBILIARIA LA CAMELINA, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/02/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI b), 143, 144, 154, fracciones VII y IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Se configuró la negativa ficta impugnada por la actora en términos del considerando Cuarto de este fallo. TERCERO. Resultó parcialmente ilegal la resolución negativa expresa emitida por la autoridad demandada, por lo que se declara su nulidad parcial en términos de lo precisado en el Considerando Quinto de esta resolución. CUARTO. Se condena a la autoridad demandada a pagar a favor de la parte actora, la cantidad y concepto precisado en el Considerando Quinto de este fallo, por las razones ahí expuestas. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-1697/2018-I	VÍCTOR HUGO VELÁZQUEZ CADENA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, SECRETARIO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	28/02/2019	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR, a efecto de que si estima pertinente, amplíe su demanda. SOLO ACTORA
9	JA-0447/2018-I	KARIHT ESPINOSA SAUCEDO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	28/02/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE NOTIFICA EN LA JURISDICCIÓN DEL PUNTO DE ENTREGA DEL DOCUMENTO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 04 de marzo de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1290/2018-I	YAZMIN YADIRA CABALLERO PÉREZ	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	01/03/2019	Se tiene al JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE URUAPAN, MICHOACÁN, informando a esta autoridad que en relación al exhorto se ha servido señalar las 14:15 catorce horas con quince minutos del día 6 seis de marzo de 2019 dos mil diecinueve, para el desahogo del citado medio de prueba. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0129/2018-I	FILEMÓN ARMAS ÁVALOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/03/2019	Se tiene a la actora manifestando que se encuentra conforme el cumplimiento de la sentencia definitiva, se ordena remitir el expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1552/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTÍZ ZAMORA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	01/03/2019	Se da cuenta con el oficio número 308/2019 por medio del cual se tiene al JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE URUAPAN, MICHOACÁN, informando a esta autoridad que en relación al exhorto número 07/2019 que le fuera enviado a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal diligenciara en todos sus términos la inspección ocular ofertada por la autoridad demandada dentro presente controvertido, se ha servido señalar las 14:15 catorce horas con quince minutos del día 12 doce de marzo de 2019 dos mil diecinueve, para el desahogo del citado medio de prueba PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-1962/2017-I	J. NOÉ GONZÁLEZ GÓMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	01/03/2019	Se procede a dar cuenta con el oficio número 0674/2019-II, presentado ante este juzgado el 26 veintiséis de febrero del presente año, por medio del cual se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Ordinaria de este tribunal remitiendo copia certificada de la resolución de 25 veinticinco de febrero de 2019 dos mil diecinueve, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0302/2018-II, en la cual se ordena modificar el proveído de 4 cuatro de mayo de 2018 dos mil dieciocho, emitido dentro de los autos que integran el expediente de origen. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0289/2019-I	JOSÉ ALBERTO ENRÍQUEZ CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	01/03/2019	Se admite demanda y se otorga suspensión. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0289/2019-I	JOSÉ ALBERTO ENRÍQUEZ CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	01/03/2019	Se admite demanda y se otorga suspensión. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0289/2019-I	JOSÉ ALBERTO ENRÍQUEZ CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	01/03/2019	Se admite demanda y se otorga suspensión. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-1592/2017-I	GREGORIO GÓMEZ ALONSO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	01/03/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
9	JA-1542/2018-I	VIOLETA CAMPOS CORNELIO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/03/2019	Se tiene a la autoridad demandada dando contestación a la ampliación de demanda, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 4 cuatro de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-1332/2018-I	LETICIA GONZÁLEZ GUILLÉN	POLICÍA DE MORELIA	01/03/2019	se señalan las 10:00 diez horas del día 10 diez de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-0302/2019-I	MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ ÁLVAREZ Y FABIAN MORENO PALOMARES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	01/03/2019	Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-0361/2017-I	ALBERTO NATERAS SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	01/03/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS AYUNTAMIENTO, TESORERO, Y PRESIDENTE, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
13	JA-2307/2017-I	JOSÉ ELEAZAR APARICIO TERCERO Y GABRIEL RAMOS PANTALEÓN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	01/03/2019	Se tiene a la autoridad dando contestacion. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PÚBLICO PARA REFRESCAR O CONSULTA.

14	JA-0292/2019-I	GABRIELA JESÚS VIRRUETA SÁNCHEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	01/03/2019	Se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0084/2018-I	ISRAEL JUÁREZ VÁZQUEZ, ARTURO CONTRERAS GARCÍA, VIANNEY GUERRERO NIETO, GABRIEL BARRERA JIMÉNEZ Y LUIS EDUARDO JUÁREZ VÁZQUEZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	01/03/2019	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora del presente juicio administrativo no impugnó dentro del término legal establecido, el auto de fecha 25 veinticinco de enero de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tuvo al promovente POR FINO PRESENTADA LA DEMANDA promovida por su parte; por tanto, se declara FIRME dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. SOLO ACTORA
16	JA-1683/2018-I	EDUARDO ALVARADO HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	01/03/2019	Se procede a dar cuenta con el estado procesal que guardan los autos que integran el presente juicio administrativo, y considerando el contenido de la certificación que antecede, se advierte que la parte actora del presente juicio administrativo no impugnó dentro del término legal establecido, el auto de fecha 08 ocho de enero de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual SE TUVO POR NO PRESENTADA LA DEMANDA INTENTADA por el accionante, por tanto, se declara firme dicho acuerdo desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán; consecuentemente, se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1424/2018-I	WOD CROSSFIT BOX, S.A. DE C.V.	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/03/2019	Por ser cosa juzgada por ser ésta la verdad legal, lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. Consecuentemente, de conformidad con el artículo 284 del código de la materia y toda vez que en la referida ejecutoria se declaró la nulidad lisa y llana del acto impugnado contenido en el Recibo Oficial número 7342172, de fecha 27 veintisiete de junio del año próximo pasado y a su vez ordena a la autoridad demandada Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, para que proceda a la devolución de la cantidad de \$1,991.99 (mil novecientos noventa y un pesos 99/100 M.N.), indebidamente pagada, por concepto de "DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DICTAMEN (PROTECCIÓN CIVIL ESTABLECIMIENTOS HASTA 75 M2 BAJO G.P."; por tanto, se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO que al respecto se realice AL TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria de mérito, remitiendo las constancias que documenten dicha circunstancia. Lo anterior, BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-1254/2018-I	GABINO ANAYA CORTEZ	DIRECTOR DE LA POLICÍA MICHOACÁN, CON SEDE EN ZACAPU, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN	01/03/2019	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que el actor GABINO ANAYA CORTEZ, fue legalmente notificado del proveído de fecha 30 treinta de enero de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se le otorgó el término de 05 cinco días, a efecto de que compareciera ante este juzgado a ampliar su demanda en virtud la negativa ficta en pugna; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para ampliar su demanda en virtud de que le ha fenecido el término concedido para tal efecto. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-1323/2017-I	ANGÉLICA BUENROSTRO MALDONADO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	01/03/2019	HA CAUSADO EJECUTORIA elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser esta la verdad legal. Consecuentemente, se ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0143/2018-I	HÉCTOR GREGORIO TORRES MARTÍNEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	01/03/2019	Consecuentemente, conforme a los artículos 367,424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admiten como medios de convicción de la parte actora las documentales referidas en líneas precedentes en copia certificada. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno, mismas que quedan a la vista de las partes por el término de 03 tres días hábiles, para efecto de que manifiesten lo que a sus intereses convenga. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-0603/2014-I	ALEJANDRO TELLEZ FABIAN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/03/2019	Se procede a dar cuenta con el oficio número 0601/19-III-S y anexos certificados, suscrito por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, por medio del cual remite copia certificada de la sentencia de 08 ocho de marzo de 2017 dos mil diecisiete, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0283/2016-III, en la cual se confirma el auto recurrido de 28 veintiocho de noviembre de 2016 dos mil dieciséis, así como del auto que declara firmeza de la misma. NOTIFÍQUESE POR LISTA

22	JA-0104/2018-I	NANLLELY CALZADA MONTOYA	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	01/03/2019	Se da cuenta con el oficio número 000550-SFA-DGPT-DR-DCV-2019, signado por Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, y presentado ante este juzgado el día 26 veintiséis de febrero del año en curso, a través del cual remite copia simple del acuerdo de devolución de fecha 15 de febrero de la presente anualidad, así como del acta de notificación de data 18 día ocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, mediante las cuales informa a NANLLELY CALZADA MONTOYA, parte actora dentro del presente juicio, la procedencia de la devolución por la cantidad de \$7,738.75 (siete mil setecientos treinta y ocho pesos 75/100 M.N.), a su favor; este instructor queda enterado del oficio de cuenta mandándolo agregar a los autos del presente juicio para que obre como legalmente correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-0883/2018-I	GRICELDA LEDESMA LÓPEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	01/03/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado primero, el día 26 veintiséis del mes y año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES autorizado en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de marzo de 2019 dos mil diecinueve, en consecuencia, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-1787/2018-I	GLOBAL BUSINESS SOLUCIÓN, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/03/2019	LA PARTE ACTORA INTERPONE INCIDENTE Y DE ORDENA DAR VISTA A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SOLO A DEMANDADAS
25	JA-0095/2019-I	JUAN CRUZ RAMÍREZ	DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/03/2019	se le hace efectivo el apercibimiento formulado en el proveído antes enunciado, y en consecuencia, se le tiene por no ofrecido el medio de convicción antes citado. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA PÚBLICIDAD REFERENCIAL GO. MICHOACÁN.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de marzo de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0179/2018-I	MARTA LAURA MOYA LÓPEZ	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/03/2019	Se desahoga audiencia de ley. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 06 de marzo de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0197/2017-I	SIMON BAUTISTA ILDEFONSO	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/03/2019	JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN; se ha ordenado señalar las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 07 siete de marzo del 2019 dos mil diecinueve, para el desahogo del citado medio de convicción. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0008/2019-I	HÉCTOR JAVIER ARITZMENDI RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	05/03/2019	CONTESTACIÓN DE AUTORIDAD DEMANDADA NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0657/2017-I	JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	05/03/2019	AUTORIDAD DEMANDADA CUMPLE CON MEDIDA CAUTELAR SOLO ACTORA
4	JA-0298/2018-I	HANELORI ESPINOZA VILLAGÓMEZ	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	05/03/2019	SE DESIGNA PERITO EN REBENEFICIA DE OFICIO NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1735/2017-I	JUAN MANUEL SAMAGUEY CÁRDENAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	05/03/2019	se mandan poner los autos a la vista de esta sala instructora a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1645/2017-I	LEONARDO HURTADO DEL RÍO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	05/03/2019	se mandan poner los autos a la vista de esta sala instructora a efecto de emitir la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda dentro del mismo NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0876/2017-I	INDALJIM, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	05/03/2019	se señalan las 12:00 doce del día 12 doce de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0126/2019-I	EMA BARBOZA CIPRES	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE SALUD	05/03/2019	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/0782/19, presentado ante este juzgado instructor con fecha 26 veintiséis de febrero de la presente anualidad, signado por el licenciado JORGE LUIS ARROYO MARES, en cuanto COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS HABILITADO PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando de la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0067/2019-II; contra actos de este juzgador; por lo cual se procede a remitir el testimonio solicitado del presente juicio administrativo a la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Sala correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1205/2018-I	CELIA SPINDOLA PEDRAZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	05/03/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de febrero del 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-1205/2018-I NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1155/2017-I	JOSÉ RAÚL ORTÍZ GONZÁLEZ	POLICÍA DE MORELIA	05/03/2019	Se da cuenta con el oficio número 602/19-III-S, presentado ante este juzgado administrativo con fecha 25 veinticinco de febrero del presente año, que suscribe la licenciada Natlley Melo Gaytán, Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa de este tribunal, por medio del cual informa que emitió acuerdo en el cual declara firme el auto de fecha 04 cuatro de septiembre de 2017 dos mil diecisiete emitido dentro del JA-R-212/2017-III, en el cual se desecha por extemporáneo el referido medio de impugnación; mismo que allega a este juzgado copia certificada del proveído de fecha 04 de septiembre de 2017 dos mil diecisiete y la constancia de notificación realizada al recurrente; por tanto, este actuante queda enterado de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0805/2018-I	CELIA NAMBO ZURITA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/03/2019	se les tiene contestando en tiempo y forma la ampliación de la demanda, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta, mediante el cual se les tiene insistiendo en los términos de su escrito de contestación de demanda. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

12	JA-0866/2018-I	ANA CECILIA HERREROS CISNEROS	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	05/03/2019	Visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, así como el escrito presentado el día 13 trece de febrero de 2019 dos mil diecinueve, ante este Juzgado Primero Administrativo, mediante el cual se tiene a RAÚL MORÓN OROZCO, en cuanto PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizando manifestaciones tendientes a cumplimentar el requerimiento realizado en auto de fecha 08 de febrero de 2019 dos mil diecinueve, para lo cual allega a este juzgado el oficio número SA/DRH/641/2019 de fecha 06 seis de febrero del año en curso, manifestaciones de las cuales, este juzgador queda enterado del contenido del escrito de cuenta, mandándose únicamente agregar a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1239/2017-I	RODOLFO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/03/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV y 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. SE SOBRESSEE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1102/2018-I	DAVID GUZMÁN MAGAÑA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	05/03/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de violación esgrimidos por el actor, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se declara la legalidad y validez del acto impugnado, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-1219/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/03/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV y 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. SE SOBRESSEE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-1222/2018-I	JAVIER ANDRÉS GUZMÁN CERVANTES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	05/03/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo por lo que ve al acto reclamado consistente en: "... la conclusión de los efectos jurídicos, como puede ser la imposición de multas y/o accesorios; el inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivo el cobro; y/o, la posible amonestación contenida en el reverso de la propia boleta de infracción mencionada en punto anterior..." de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente fundado una parte del concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0782/2018-I	ESTHER ROSILES MARTÍNEZ O MA. ESTHER ROSILES MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO, TESORERO MUNICIPAL ACUITZIO, MICHOACÁN	05/03/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E : PRIMERO.- Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los argumentos vertidos dentro del único concepto de violación hecho valer, marcado por la demandante como "PRIMERO", en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto. CUARTO. Se declara la legalidad del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la accionante, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-1832/2017-I	VERÓNICA GUERRERO GARCÍA ROJAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	05/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del Considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Resultó substancialmente fundado el motivo de diseño analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERO INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO. SE INFORMA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO COPIADO POR EL SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS DEL PUEBLO.

19	JA-1658/2017-I	ARTURO TINOCO BARAJAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	05/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por la parte actora consistente en "acto administrativo por medio del cual se reclassificó el inmueble materia del presente juicio de zona 1 a zona 4", de conformidad con los razonamientos vertidos en los Considerandos Sexto y Octavo de este fallo. CUARTO. Resultaron infundados e inoperantes en parte, los conceptos de violación planteados por el actor respecto del oficio impugnado; en consecuencia, se reconoce su legalidad y validez, por las razones expuestas en el Séptimo Considerando de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-1656/2017-I	JESÚS AYALA GONZÁLEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	05/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-1678/2017-I	ROSA MARÍA RAYAS SALAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	05/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por la parte actora consistente en "acto administrativo por medio del cual se reclassificó el inmueble materia del presente juicio de zona 1 a zona 4", de conformidad con los razonamientos vertidos en los Considerandos Sexto y Octavo de este fallo. CUARTO. Resultaron infundados e inoperantes en parte, los conceptos de violación planteados por el actor respecto del oficio impugnado; en consecuencia, se reconoce su legalidad y validez, por las razones expuestas en el Séptimo Considerando de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTIVA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 08 de marzo de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1504/2018-I	DESARROLLADORA TRES MARIAS, S.A. DE C.V.	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICOACÁN	06/03/2019	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por el demandado Auditor Superior del Estado de Michoacán, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de cuatro de octubre de dos mil dieciocho, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-1996/2017-I	NORMA ALICIA GUZMÁN LINARES	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN	06/03/2019	R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por el Demandado Jefe de Departamento de Juicios Fiscales actuando en suplencia por ausencia de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y en cuanto superior jerárquico del Administrador de Rentas de Uruapan, Michoacán, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de uno de marzo de dos mil dieciocho, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0264/2018-I	MARÍA DEL CARMEN CARRILLO RAMÍREZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	06/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el último de los Considerados del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1110/2018-I	MAURICIO SARMIENTO CRUZ	SERVICIOS DE SALUD DE MICOACÁN	06/03/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción IX, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción IV, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, por lo que la misma resultó procedente, en consecuencia: CUARTO. Se condena a la autoridad demandada a pagar a favor de la parte actora, la cantidad precisada en el Considerando Sexto de este fallo, por las razones expuestas en el Quinto Considerando. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTOS DOCUMENTOS SE PUBLICAN PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 11 de marzo de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1764/2018-I	CANDIDO RODRÍGUEZ CRUZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/03/2019	utorizados en términos amplios de la parte actora, presentado escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, deberán adjuntar a sus escrito las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), SOLO A DEMANDADAS
2	JA-0893/2018-I	JOSÉ ANTONIO ÁVILA GÓMEZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/03/2019	Se da cuenta con la certificación que antecede de la que se desprende que el término de 03 tres días hábiles otorgado a la parte actora mediante proveído de 18 dieciocho de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, a efecto de que compareciera a recoger la tarjeta de circulación número 1292876, feneció sin que hubiere hecho lo propio, por lo que se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído citado y en virtud del estado procesal del presente juicio, del que se desprende que mediante el auto de mérito, la autoridad demandada DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, declaró la anulabilidad de la boleta de infracción con número de folio 147871 de fecha 27 veintisiete de abril de 2018 dos mil dieciocho, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0563/2018-I	GEMA CAROLINA GONZÁLEZ Y SANDOVAL	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/03/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
4	JA-0944/2018-I	JUAN BERNARDO ROMERO MARTÍNEZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	08/03/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. CÚMPLASE
5	JA-2187/2017-I	MA. DEL CARMEN GUZMÁN GUZMÁN	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	08/03/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS CÚMPLASE
6	JA-0100/2018-I	NILO, INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	08/03/2019	Se requiere mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a los peritos; para que dentro del término de 03 tres días hábiles se sirvan rendir sus respectivos dictámenes periciales. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-2137/2017-I	MARÍA ELIZABETH DUEÑAS GUZMÁN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SINDICO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	08/03/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS CÚMPLASE
8	JA-1989/2017-I	GUSTAVO AUGUSTO SIERRA VALDÉS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	08/03/2019	Requíerese a la autoridad demandada SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO, a fin de que dentro de los 3 tres días a hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de presente proveído, exhiba ante este Juzgado el expediente administrativo de radicación. SOLO A DEMANDADAS
9	JA-1559/2017-I	ROSALVA RODRÍGUEZ ALVARADO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	08/03/2019	Se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1587/2018-I	AURORA LETICIA BARRAGÁN CAMORLINGA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	08/03/2019	Dígasele al ocursoante que deberá estarse a lo actuado NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-2038/2017-I	FABIÁN PICAZO AGUILAR	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	08/03/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0708/2018-I	GRUPO SANTABRIA, S.A. DE C.V.	TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/03/2019	Se tiene al apoderado jurídico de la parte actora, autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a CÉSAR ALEJANDRO HERNÁNDEZ RAMÍREZ. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0638/2017-I	GUSTAVO MANRÍQUEZ VIVEROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	08/03/2019	SE RESERVAN ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0447/2018-I	KARIHT ESPINOSA SAUCEDO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/03/2019	SE RESERVAN ALEGATOS DE LA PARTE ACTORA NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-1550/2018-I	SUSANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	08/03/2019	El JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE URUAPAN, MICHOACÁN, informa que en relación al exhorto enviado a efecto de que diligenciara la inspección ocular ofertada por la autoridad demandada dentro presente controvertido, se ha servido señalar las 14:15 catorce horas con quince minutos del día 26 veintiséis de marzo de 2019 dos mil diecinueve, para el desahogo del citado medio de prueba. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MIENTE FORMAL Y NO SE DEBE CONSIDERAR COMO UN DOCUMENTO LEGAL NI ALCANZES LEGALES EN SU CONTEXTO. PARA MÁS INFORMACIÓN DEL PÚBLICO EN GENERAL, CONSULTE.

16	JA-0180/2019-I	COMERCIALIZADORA VETERINARIA GUAYANGAREO, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL AGROPECUARIO	08/03/2019	Se admite en la vía y términos propuestos, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas, se le tiene señalando domicilio y autorizados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-0330/2019-I	GERARDO ARIAS CHÁVEZ	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	08/03/2019	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas, se señala domicilio y a autorizados. Se ordena emplazamiento. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0339/2019-I	FRANCISCO JAVIER RAYA AMEZCUA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/03/2019	Este tribunal es incompetente para conocer de la demandada planteada. Una vez que se encuentre firme el presente proveído ordénese el archivo del juicio administrativo. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 12 de marzo de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1447/2018-I	SALVADOR GARCÍA GUZMÁN	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICIA DE MORELIA	11/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-2210/2017-I	MARÍA GUADALUPE ÁVILA VILLA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	11/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó infundado el único concepto de impugnación, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Cuarto de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la accionante, acorde a lo señalado en el Considerado Quinto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0479/2017-I	GUILLERMO TOCAVEN GARCÍA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	11/03/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV y 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó fundada la causal de improcedencia invocada por las autoridades demandadas, en consecuencia; TERCERO. SE SOBRESEE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1194/2018-I	ALAN ENRIQUE VÁZQUEZ RUIZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/03/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0768/2018-I	DOMINGO MALAGÓN GÓMEZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	11/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen al actor, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018 y se devuelva el pago indebido en términos de lo expuesto en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1021/2018-I	JAVIER CALDERÓN JAIMES	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	11/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen al actor, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018 y se devuelva el pago indebido en términos de lo expuesto en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0238/2018-I	LILIA ORDOÑEZ NÚÑEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	11/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el último de los Considerados del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EFECTIVOS. ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER USADO COMO BASE PARA LA TOMA DE DECISIONES. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA, DIRÍJASE AL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

8	JA-1347/2018-I	RICARDO PÉREZ ALBA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al ser fundados los conceptos de violación marcados como "PRIMERO" y "SEGUNDO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-0940/2018-I	SANDRA LAURA BALAAAM CAMPOS	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 154, fracción V, 163-A, 163-C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 275, fracción I, 278, fracción II, 280, 281 y 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada conforme a los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO apartado V.1 de este fallo. CUARTO. Resultó procedente la devolución al actor de la cantidad de \$1,450.80 (mil cuatrocientos cincuenta pesos 80/100 M.N.), por concepto de pago del acto impugnado. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1337/2018-I	JOSÉ FRANCISCO OCHOA CARMONA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	11/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al ser fundado el concepto de violación marcado como "PRIMERO" por el actor en su escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0347/2018-I	ANSELMO CRUZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	11/03/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 281, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundados los conceptos de violación "PRIMERO" y "SEGUNDO", del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, se ordena a las autoridades demandadas devolver al actor las cantidades indebidamente pagadas. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la misma. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1294/2017-I	MARIO AYALA ANGUIANO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/03/2019	Consecuentemente, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-2072/2017-I	ESTUAR VILLEGAS MERCADO	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE TÁCUARO	11/03/2019	En virtud de la declaración de ejecutoria de la sentencia y toda vez que la misma declara la improcedencia de la acción intentada por la parte actora, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1841/2018-I	TIENDAS TRES B, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ZINAPÉCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO	11/03/2019	Se tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 11 de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos; lo anterior, previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. SOLO ACTORA
15	JA-1634/2018-I	NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	DIRECCIÓN DE PADRÓN DE LICENCIAS Y GIROS MERCANTILES DE URUAPAN, JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE URUAPAN	11/03/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el 05 cinco de marzo de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a JUAN CARLOS DURÁN ARREGUÍN, ostentándose en calidad autorizado en términos amplios de la parte actora, pretendiendo promover dentro del presente controvertido; sin embargo, dígame al ocurso que no ha lugar a acordar de conformidad lo que solicita, en virtud de que la parte actora no le ha conferido en autos el carácter de autorizado en términos amplios para imponerse en el sumario que nos ocupa, toda vez que de constancias se advierte que el promovente se ubica en el supuesto que establece el segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado; por tanto, únicamente se manda agregar el escrito de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS CRÉDITOS, PUEDE SER REPRODUCIDA EN CUALQUIER MODO SIN PERMISO PREVIO.

16	JA-1394/2018-I	GLAFIRA ZAMORA SÁNCHEZ	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	11/03/2019	ista la certificación que antecede, así como el escrito presentado en este juzgado el 05 cinco de marzo de la anualidad en curso, por medio del cual se tiene a al licenciado MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES, en cuanto autorizado en términos amplios por parte de la actora, presentando escrito de ampliación de demanda administrativa misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a sus escritos las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código) bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputa se les tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas la que señale con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado. SOLO A DEMANDADAS
17	JA-0064/2019-I	HUMBERTO NIEVES NAVARRETE	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	11/03/2019	Ahora bien, con dicho carácter se les tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, contempladas en el código de la materia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-1664/2018-I	JOSÉ LUIS ESTRADA RUIZ	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/03/2019	DESAHOGO DE AUDIENCIA TESTIMONIAL CÚMPLASE
19	JA-0740/2018-I	LUISA ALCARÁZ GÓMEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/03/2019	Se desahoga audiencia de pruebas y alegatos. CÚMPLASE
20	JA-1000/2017-I	NICOLÁS AGUIRRE ALVARADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/03/2019	Se desahoga audiencia de ley. CÚMPLASE
21	JA-0109/2018-I	MARÍA CATALINA PATRICIA DÍAZ VEGA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	11/03/2019	Se desahoga audiencia de ley. CÚMPLASE
22	JA-0019/2019-I	VICTORIA PÉREZ ALEJANDRE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	11/03/2019	No ha lugar a admitir el recibo como medio de convicción superveniente ofertado por la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 13 de marzo de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1720/2018-I	SILVIANO FISCAL TEMICH Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE COAHUAYANA	12/03/2019	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE COAHUAYANA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra del AYUNTAMIENTO DE COAHUAYANA, MICHOACÁN. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efectos de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0759/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	12/03/2019	Se tiene al Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán devolviendo exhorto número 135/2018, diligenciado en sus términos, PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-1740/2018-I	RUBY GUZMÁN GARCÍA	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	12/03/2019	El autorizado de la parte actora dentro del presente juicio, presenta su escrito de ampliación de demanda, mismo que se admite ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para dar contestación a la ampliación de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-1082/2017-I	MANUEL ALONSO GUTIÉRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	12/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actuaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez de los actos impugnados, así como la improcedencia de las acciones intentadas, acorde a lo señalado en el último de los Considerados del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0640/2018-I	GREGORIO AQUINO RIVERA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	12/03/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo por lo que ve al acto reclamado consistente en "La calificación de la Multa Administrativa impuesta por presuntas violaciones al Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado, Michoacán", de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundados los conceptos de violación "PRIMERO" y "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1353/2017-I	MARÍA ELENA GONZÁLEZ LÓPEZ	JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS	12/03/2019	consecuentemente, se ordena la remisión del expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que realice el trámite pertinente en torno a la baja y alta de dicho expediente y a su vez lo turne a la Primera Sala Administrativa Ordinaria, a efecto de que se continúe con la ejecución de la sentencia referida, dado el incumplimiento de la demandada JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-2313/2017-I	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ QUEZADA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/03/2019	ALEGATOS ACTOR NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-2303/2017-I	JOSÉ LUIS TORRES MIRANDA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	12/03/2019	ALEGATOS ACTOR NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1362/2018-I	NUEVA WALMART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/03/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; Lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
10	JA-0351/2019-I	JOSÉ EDUARDO RAYA RUIZ Y/O EDUARDO RAYA RUIZ	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/03/2019	DESECHA POR NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA DEMANDA INTENTADA POR EL ACTOR, quedando a su disposición los documentos que allegara con su escrito de demanda, lo anterior, previa copia que coteje este tribunal, recibo y razón que se deje en autos para su constancia legal. SOLO ACTORA
11	JA-0308/2015-I	MONICA SANCHEZ CERVANTES	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/03/2019	SE REMITE EXPEDIENTE A SALA NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS DOCUMENTOS QUE SE ENVIAN A LA COMISIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

12	JA-0026/2019-I	RAÚL COVARRUBIAS TAMAYO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANHUATO	12/03/2019	Consecuentemente, se procede a hacer efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, y se tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA; lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, se ordena realizar la devolución a la parte actora de los documentos exhibidos en su escrito inicial de demanda, previa copia certificada y recibo que de su entrega obren en autos. SOLO ACTORA
13	JA-0305/2019-I	JOSÉ OCTAVIO TELLO Y/O JOSÉ OCTAVIO TELLO LEDESMA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN	12/03/2019	Se tiene a JOSÉ OCTAVIO TELLO Y/O JOSÉ OCTAVIO TELLO LEDESMA, por propio derecho, presentando demanda administrativa ante al SÍNDICO MUNICIPAL, Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE URBANISMO, AMBOS DEL MUNICIPIO DE ARIO DE ROSALES, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-1782/2018-I	ROSA GEORGINA REYES RAYA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	12/03/2019	se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 12 doce de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-1724/2017-I	J. JESÚS CASTILLO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	12/03/2019	se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada por ser ésta la verdad legal; lo anterior, con fundamento en los artículos 281 y 282, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0370/2018-I	RAFAEL COVARRUBIAS RÍOS, JESÚS COVARRUBIAS RÍOS, RAÚL COVARRUBIAS TAMAYO Y RICARDO GUERRERO GONZÁLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANHUATO	12/03/2019	Dígase a la Síndico de Tanhuato que no ha lugar a tenerla por apersonándose por no ser parte. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1740/2018-I	RUBY GUZMÁN GARCÍA	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	12/03/2019	Se tiene al apoderado jurídico del DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, Y ALCANTARILLADO, así como del SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, AMBOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, cumpliendo con el requerimiento de 5 cinco de febrero del presente año, se les tiene admitida la documental consistente en el oficio número DG/0790/2018 de fecha 9 nueve de agosto de 2018 dos mil dieciocho, misma que se deja a la vista de las partes por el término de 3 tres días para efecto de que manifiesten lo que a sus intereses convenga. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-1329/2018-I	JOSÉ MANUEL TINOCO ZAMUDIO	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	12/03/2018	Se desahoga audiencia de ley. CÚMPLASE
19	JA-0070/2019-I	FRANCISCO BELMONTE CASTILLO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	12/03/2019	Se tiene al PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN, EN CUANTO A SUPERIOR JERÁRQUICO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, Y DE LA AGENTE DE TRÁNSITO ANA JUDITH BÁEZ HERNÁNDEZ; contestando en tiempo y forma a la demanda. Se les tienen a dichas autoridades, por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente de sus escritos de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. se le tiene acusándole la rebeldía a la parte actora, manifestando las excepciones y defensas y señalando domicilio y autorizados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-1490/2018-I	ESTELA ORTIZ ÁVALOS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/03/2019	Se señalan las 10:15 diez horas con quince minutos del 10 diez de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FUSUGO, S. DE CV. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS O CONSULTAS.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 14 de marzo de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1804/2018-I	FRANCISCO GUERRERO CHÁVEZ PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO PARANGARICUTIRO, MICH. Y OTROS.-	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN	13/03/2019	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo de nul se advierte que la autoridad demandada AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN, fue legalmente emplazada de la demanda interpuesta en su contra por los actores FRANCISCO GUERRERO CHÁVEZ, FELIPE MINCÍAR VELÁZQUEZ Y JESÚS ALBERTO CUARA ISIDRO, sin que a la fecha haya presentado ante este juzgado su escrito de contestación de demanda, no obstante de estar legalmente notificado como se advierte a foja 14 catorce de autos; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por precluido su derecho para contestar la demanda instaurada en contra de la referida autoridad, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0774/2018-I	RAMÓN ROMERO MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/03/2019	Derivado de lo expuesto en líneas precedentes, de conformidad con el artículo 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL que se realice A LA ACTORA, requiérasele para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que cause efectos la notificación del presente proveído, comparezca a este juzgado a manifestar lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento en cita anterior, bajo apercibimiento que de no realizar lo propio dentro del término referido, este juzgado proveerá de oficio el cumplimiento a la sentencia definitiva con las constancias que obran en autos. SOLO ACTORA
3	JA-0318/2019-I	JAIME EFRÁIN ROBLEDO POLINA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOCÁN	13/03/2019	SE ADMITE DEMANDA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0168/2019-I	HUMBERTO MAGAÑA SARABIA	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	13/03/2019	SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA AL ACTOR SOLO ACTORA
5	JA-1538/2018-I	RODOLFO PALENCIA GARCÍA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	13/03/2019	SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR AL ACTOR SOLO ACTORA
6	JA-1028/2018-I	GABINO VARGAS CARRILLO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/03/2019	SE ORDENA ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1587/2018-I	AURORA LETICIA BARRAGÁN CAMORLINGA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	13/03/2019	SE CONCEDE TÉRMINO PARA AMPLIAR AL ACTOR SOLO ACTORA
8	JA-0037/2019-I	ARTURO GUILLÉN DELGADO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOCÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD HIDALGO	13/03/2019	AUTORIDADES CONTESTAN DEMANDA Y SE LES REQUIERE SOLO A DEMANDADAS
9	JA-1468/2018-I	ROCÍO ANGÉLICA RAMÍREZ ROCHA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	13/03/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0657/2017-I	JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNA BRISEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	13/03/2019	SE REQUIERE NUEVAMENTE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO a la autoridad demandada H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA ANA MAYA, MICHOCÁN a efecto de que dentro del término de 24 VEINTICUATRO HORAS, contadas a partir de que se realice la notificación respectiva, reexpida el cheque que ampara la cantidad de \$9,575.47 SOLO A DEMANDADAS
11	JA-1427/2018-I	GUZTAVO MANRIQUEZ JIMÉNEZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	13/03/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	JA-1818/2018-I	SERGIO RUIZ CABALLERO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/03/2019	SE RESERVAN ALEGATOS DEL ACTOR NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1008/2018-I	EUGENIO CAMPOS MORENO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/03/2019	SE RESERVAN ALEGATOS DEL ACTOR NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-0158/2017-I	JULIO GUADALUPE HERRETA VALDEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	13/03/2019	se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0058/2018-I	JULIO CÉSAR SALAS MARTÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/03/2019	SENTENCIA CAUSA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO SOLO A DEMANDADAS
16	JA-1047/2016-I	MA. LUISA ARGOTE PATLAN	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/03/2019	SE ORDENA ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PARA ADQUISICIÓN DEL PÚBLICO PRIMARIO O CONSULTA.

17	JA-1128/2018-I	GETZARI TINOCO ROSALES	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	13/03/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-1205/2018-I	CELIA SPINDOLA PEDRAZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	13/03/2019	E ADMITE dicho medio de convicción en los términos ofertados con carácter de superveniente la documental antes manuscrita; consecuentemente, dese vista MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que dentro del término de 05 cinco días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído manifieste lo que su interés convenga en relación con la documental ofrecida por la parte actora con el carácter de superveniente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-1455/2017-I	JOSÉ LEOBARDO HERNÁNDEZ SALINAS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/03/2019	dígasele al ocursoante que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, toda vez que mediante proveído de fecha 20 de febrero de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se tuvo a las autoridades demandada TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, cumpliendo con la sentencia de fecha 13 trece de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, por tanto, dígasele que se esté a lo acordado mediante el auto referido, circunstancia por la que el escrito de cuenta se manda únicamente agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0356/2018-I	JOSÉ LEONEL GONZÁLEZ VALLADARES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/03/2019	se señalan las 13:00 trece horas del día 11 once de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación, lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
21	JA-0286/2019-I	AURELIO RAMÍREZ ÁLVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	13/03/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no estar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. Asimismo, conforme a los artículos 367, 424, 505, 506 y 507 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Por otra parte, del estudio de las constancias que integran la demanda y sus anexos, esta especial actuante -con fundamento en los artículos 240, 242 y 245 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y al considerarse que no se causa perjuicio evidente al interés social, orden público o a terceros, ni se contravienen normas o pueda quedar sin materia el juicio-, estima que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones: ABSTENERSE DE EJECUTAR EN ALGUNO DE SUS TÉRMINOS LOS SUBSECUENTES COBROS QUE POR CONCEPTO DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO SE LLEGARAN A FACTURAR PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-1535/2018-I	J. LUIS FRANCISCO JACOBO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	13/03/2019	se tiene a HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, en cuanto autorizado en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR POR MEDIO DE OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezca ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0115/2018-I	AGUSTÍN ÁVILA SUÁREZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	13/03/2019	se manda reservar su ocurso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-1039/2018-I	DAVID RAMÍREZ CHAVEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TZITZIO	13/03/2019	Nno ha lugar a admitir el informe rendido por el Ayuntamiento de Tzitzio, Michoacán, como medio de convicción superveniente ofertado por la parte actora. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-0230/2019-I	ALBERTO TOMÁS CHÁVEZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/03/2019	Demandada manifiesta cumplir con la suspensión. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-1799/2017-I	MARTÍN MIRANDA SILVA	ADMINISTRADOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/03/2019	Se ordena requerir mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en el que cause efectos la notificación del presente proveído, acredite con documento idóneo ante esta autoridad, el debido cumplimiento a la sentencia. SOLO A DEMANDADAS
27	JA-0480/2019-I	ANTONIO SANTANA TELLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	13/03/2019	Se tiene a la SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, anexando cheque a nombre del actor. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A RESPUESTA REFERENCIAL O CONSULTA.

28	JA-1802/2018-I	SERGIO REYNAGA LÓPEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	13/03/2019	Se tiene a las autoridades demandadas dentro del presente juicio; contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de contestación. Se señalan las 11:30 once horas con treinta minutos del día 10 diez de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-1221/2018-I	MA. DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ MEL Y/O MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ MELGAREJO	H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, TESORERO MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN	13/03/2019	se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 11 once de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-1931/2017-I	MARÍA DEL CÁRMEN GÓMEZ RAMÍREZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	13/03/2019	Este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 28 veintiocho de noviembre de 2018 dos mil dieciocho y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0061/2019-I	IVÁN ARREOLA NEGRETE	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/03/2019	Este juzgador decreta el SOBRESUMIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-1832/2018-I	NICOLÁS MERCADO LÓPEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/03/2019	Se tiene a la parte actora, desahogando la vista ordenada en proveído de 13 trece de febrero de 2019 dos mil diecinueve, manifestando para tal efecto su conformidad con el cumplimiento de la suspensión concedida en autos, toda vez que la autoridad demandada hizo la entrega a la parte actora de la motocicleta y licencia de conducir que fueran retenidas con motivo del levantamiento de la boleta de infracción impugnada. NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-0072/2019-I	JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ HERRERA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	13/03/2019	Este juzgador decreta el SOBRESUMIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado dentro del mismo; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
34	JA-0152/2017-I	ARMANDO LEON FRAYLE	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	13/03/2019	este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 27 veintisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-1961/2017-I	JUANA Y/O MARÍA JUANA MORALES HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE MERCADOS DE PATZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO	13/03/2019	se señalan las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 5 cinco de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-0232/2019-I	HÉCTOR DE JESÚS LEAL RUIZ Y MARÍA SOCORRO DOMÍNGUEZ AGUILERA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/03/2019	se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL a la parte actora, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles manifieste lo que a sus intereses convenga con dicho cumplimiento. SOLO ACTORA
37	JA-0157/2019-I	CYNTHIA BERENICE MAGALLÓN RORRES Y ALBERTO CONTRERAS MENDOZA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	13/03/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
38	JA-1617/2018-I	HÉCTOR NÚÑEZ LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZINÁPARO	13/03/2019	Se tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
39	JA-1117/2017-I	MARGARITA ZAPIEN PÉREZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, JUNTA LOCAL MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DEL MIRADOR DE URUAPAN	13/03/2019	Se ORDENA DAR VISTA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL AL ACTOR DEL PRESENTE JUICIO, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir de que se realice la notificación respectiva, comparezca ante este juzgador a manifestar lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo este juzgador tendrá por cumplida en lo esencial la sentencia de mérito. SOLO ACTORA
40	JA-0324/2019-I	MILTON SANTIAGO DELGADO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/03/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
41	JA-0317/2019-I	PEDRO GODÍNEZ SOLÍS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	13/03/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR EN ALCANCES LEGALES. SE DEBE CONFERIR LOS VALORES PARA RESERVA O CONSULTA.

42	JA-1153/2018-I	ERICK MASCOT GARCÍA	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	13/03/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado primero, el día 27 veintisiete del mes y año en curso, por medio del cual se tiene al licenciado HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA, autorizado en términos amplios por la parte actora, presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 08 ocho de abril de 2019 dos mil diecinueve, en consecuencia, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA A LAS PARTES. NOTIFÍQUESE POR LISTA
43	JA-0053/2019-I	MARÍA CONCEPCIÓN MIRANDA AGUIRRE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	13/03/2019	Ahora bien, con dicho carácter se le tiene contestado en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su contexto, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento estipuladas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
44	JA-0054/2019-I	MARÍA CONCEPCIÓN MIRANDA AGUIRRE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	13/03/2019	Vista la certificación que antecede, se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 27 veintisiete del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ, en cuanto COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, situación que acredita con la copia certificada del nombramiento otorgado en su favor, fechado el 16 dieciséis de octubre de 2018 dos mil dieciséis, carácter que le queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. SOLO ACTORA
45	JA-1080/2017-I	GEORGINA PÉREZ LARA	POLICÍA DE MORELIA	13/03/2019	Sentencia cumplida. Se ordena archivo. SOLO ACTORA
46	JA-1093/2018-I	ROBERTO MERCADO RODRÍGUEZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	13/03/2019	ALEGATOS PARTE ACTORA NOTIFÍQUESE POR LISTA
47	JA-0370/2018-I	RAFAEL COVARRUBIAS RÍOS, JESÚS COVARRUBIAS RÍOS, RAÚL COVARRUBIAS TAMAYO Y RICARDO GUERRERO GONZÁLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANHUATO	13/03/2019	Se hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, por lo que se le tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA. Se ordena archivo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
48	JA-0113/2018-I	ANDRÉS ROSALES ARCIGA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN	13/03/2019	Ante dicha petición, gírese atento exhorto al Juzgado Civil de Primera Instancia de Pátzcuaro, Michoacán, anexándose para tales efectos copia certificada del presente acuerdo, para que de conformidad con las facultades que otorgan a esta autoridad los artículos 194 y 199 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, en relación con los artículos 112 y 115 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal proceda a notificar al tercero interesado JOSÉ HIPÓLITO ROSALES DELGADO, quien tiene su domicilio a decir de la parte actora, bien conocido en el Rancho de Camembaro, Municipio de Salvador Escalante, Michoacán, para que de conformidad con el artículo 259, en relación con lo dispuesto en el 222 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, otorgándosele el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos a notificación del presente acuerdo, comparezca ante este juzgado y proporcione el domicilio correcto, exacto y actual de sus padres y terceros interesados JOSÉ HIPÓLITO ROSALES MIRANDA Y BERTHA DELGADO ACOSTA, ello, con la finalidad de que este instructor se encuentre en la posibilidad de llamarlos a juicio y se sirva a practicar la diligencia en otro lugar del cual el suscrito juez no tiene jurisdicción, esto es, para que se lleve a cabo el llamamiento a juicio de los terceros interesados mediante una carta rogatoria o exhorto internacional, lo anterior expuesto, a efecto de no incurrir en una violación procesal y no dejar en estado de indefensión a los señalados terceros, por no tener garantía de audiencia y estar en condiciones de seguir con la consecución del presente juicio. SOLO PARA EL TERCERO INTERESADO
49	JA-1684/2018-I	HUMBERTO GONZÁLEZ CORTÉS	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	13/03/2019	JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MARAVATÍO, MICHOACÁN, informando a esta autoridad que con relación al exhorto número 08/2019-I, que le fuera enviado a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal, diligenciara en todos sus términos la prueba testimonial ofertada por la parte actora del presente controvertido; se ha servido señalar las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de marzo del 2019 dos mil diecinueve, para el desahogo del citado medio de convicción, el cual estará a cargo de los atestados ARTURO SOTO RUIZ Y JOSÉ CARMEN INOCENTE BOLAÑOS PÉREZ; circunstancia que se manda hacer del conocimiento a las partes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL Y POR OFICIO, a efecto de que acudan a la referida diligencia en el día y la hora señalada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
50	JA-0331/2019-I	JORGE MUNGUÍA MENDOZA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/03/2019	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos. Se concede a la parte actora la medida cautelar consistente en la devolución del vehículo retenido. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
51	JA-0281/2019-I	JAIME GALLARDO TAMAYO	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	13/03/2019	Este juzgador determina que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, no tiene competencia para conocer la controversia planteada dentro de la presente demanda. SOLO ACTORA
52	JA-0322/2019-I	LUIS SERRANO VARGAS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	13/03/2019	Se admite la demanda en la vía y términos propuestos, se concede la suspensión del acto impugnado, solicitada por la parte actora. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
53	JA-0321/2019-I	J. RAMIRO CARRILLO HERNÁNDEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	13/03/2019	Se admite la demanda y se concede a la parte actora la suspensión solicitada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTIVA

54	JA-0031/2017-I	ESPERANZA TORRES SOLORIO Y/O MARIA ESPERANZA TORRES SOLORIO	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN	13/03/2019	se ordena NOTIFICAR PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a derecho proceda. SOLO ACTORA
55	JA-1599/2018-I	AYUNTAMIENTO DE CHARO, MICHOACÁN, POR CONDUCTO DE SU APOD. JUR. ADALBERTO VELÁZQUEZ DIMAS	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	13/03/2019	La parte actora se desiste de la demanda. Este juzgador decreta el SOBRESIMIENTO DEL PRESENTE JUICIO, consecuentemente, se ordena su archivo. SOLO ACTORA
56	JA-0329/2019-I	DESARROLLO GANADERO LAS PIEDRAS, S. DE R.L. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	13/03/2019	PRESENTADO DEMANDA ADMINISTRATIVA EN VÍA SUMARIA frente al DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO. Haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 05 CINCO DÍAS, para que comparezca ante esta autoridad a rendir informe de la demanda instaurada en su contra. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
57	JA-0060/2019-I	CIPRIANO HERNÁNDEZ SANTIBAÑEZ	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE SALUD	13/03/2019	La parte actora interpuso recurso de reconsideración en contra del proveído de fecha 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
58	JA-0290/2019-I	MANUEL ENRIQUEZ BAEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	13/03/2019	Se admite demanda y se otorga suspensión. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
59	JA-1770/2018-I	MARÍA CRISTINA TORRES CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	13/03/2019	CAPASU contesta demanda. PERSONALMENTE POR OFICIO
60	JA-1721/2018-I	SAÚL RODRÍGUEZ CENDEJAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	13/03/2019	comparece BERTHA ALICIA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, en cuanto JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, actuando en suplencia por ausencia de la Licenciada Vanessa Galicia Gutiérrez, Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, en representación del titular de dicha secretaría que es autoridad demandada dentro del presente juicio; dando contestación a la ampliación de la demanda, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SOLO ACTORA
61	JA-0202/2019-I	MARCOS GARCÍA MORALES Y VICTORIA SERVÍN BOTELLO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/03/2019	se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, carácter que tiene reconocido dentro de los autos del presente juicio, quien a su vez comparece en cuanto superior jerárquico del AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA MENCIONADA DIRECCIÓN, contestando en tiempo la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo que realiza en la forma y términos de su escrito de contestación. SOLO ACTORA
62	JA-1671/2018-I	JUAN MANUEL HERREJÓN ZAMUDIO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUITZIO, H. AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO	13/03/2019	En virtud de la admisión de la prueba TESTIMONIAL, se señalan las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 10 diez de abril de 2019 dos mil diecinueve para su desahogo, con el apercibimiento legal al oferente de la prueba que de no asistir en la fecha y la hora antes señalada con los testigos quienes depondrán al interrogatorio que en ese acto se les formule, ésta se declarará desierta por falta de interés. En lo correspondiente a la prueba CONFESIONAL, se señalan las 13:30 trece horas con treinta minutos del día 10 diez de abril de 2018 dos mil dieciocho, a fin de absolver el pliego de posiciones exhibido por las autoridades demandadas y oferentes de la prueba; con el apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicho medio de convicción será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales salvo justa causa que haga valer el absolvente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
63	JA-0151/2019-I	ANA GISELDA PÉREZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	13/03/2019	dígase a la autorizada en términos amplios de la parte actora que no ha lugar a proveer de conformidad lo que solicita, en virtud de que, contrario a la manifestación que realiza en el curso de cuenta, la autoridad que pretende aclarar y señalar como la receptora del escrito de petición no tiene carácter de demandada dentro del juicio que nos ocupa. SOLO ACTORA
64	JA-0621/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES CASTILLO SANDOVAL	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	13/03/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS AYUNTAMIENTO Y TESORERO DE URUAPAN, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido serán acreedoras a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código SOLO A DEMANDADAS
65	JA-1212/2017-I	AUGUSTO VALENCIA DUEÑAS	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/03/2019	Se declara desierta en perjuicio de la autoridad oferente DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, la prueba de ratificación de contenido y firma a cargo de MARÍA DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ ALCANTAR. NOTIFÍQUESE POR LISTA
66	JA-0871/2017-I	ANTONIO SALAZAR M.	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	13/03/2019	NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia, con el apercibimiento que de no hacerlo, este juzgador proveerá de oficio lo que conforme a derecho proceda. SOLO ACTORA
67	JA-1587/2018-I	AURORA LETICIA BARRAGÁN CAMORLINGA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	13/03/2019	NO PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS PERSONALMENTE Y POR OFICIO
68	JA-0717/2018-I	RICARDO GUERRERO GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANHUATO	13/03/2019	SE APERSONA SÍNDICA MUNICIPAL Y SE LE TIENE SEÑALANDO NUEVO DOMICILIO NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES FISCALES FISCOS, PUES LA ADQUISICIÓN DE PÚBLICO POR REFERENCIA O CONSULTA

69	JA-0347/2019-I	MAGDALENA GALVÁN VILLANO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	13/03/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
70	JA-1787/2017-I	EDER JONATHAN PULIDO SOTO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	13/03/2019	Dígase al ocursoante que deberá estarse a lo actuado NOTIFÍQUESE POR LISTA
71	JA-0008/2019-I	HÉCTOR JAVIER ARITZMENDI RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	13/03/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS CONTESTAN DEMANDA Y SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
72	JA-1367/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES SILVA RUIZ	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	13/03/2019	Probanza que se admite y la cual queda a la vista de las partes a efecto de que dentro del término de 03 tres días manifiesten lo que a sus intereses convenga respecto de la misma. NOTIFÍQUESE POR LISTA
73	JA-2367/2017-I	ALEJANDRO GUIJOSA DE JESÚS	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	13/03/2019	Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este tribunal, informado que se admite a trámite el recurso de apelación en ambos efectos en contra de la sentencia de 29 veintinueve de enero de 2019 dos mil diecinueve. NOTIFÍQUESE POR LISTA
74	JA-0343/2019-I	MARÍA DEL ROCÍO MANDUJANO CORDOBA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	13/03/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, así como del escrito formulado en alcance a la misma y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
75	JA-0624/2018-I	SANDRA GARFIA SAPIEM	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	13/03/2019	ALEGATOS ACTOR NOTIFÍQUESE POR LISTA
76	JA-1674/2018-I	MA. SOCORRO ESTELA BECERRIL	SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	13/03/2019	AMPLIACION SOLO A DEMANDADAS
77	JA-0153/2019-I	FABIOLA PÉREZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	13/03/2019	A ese respecto, dígame a la autorizada en términos amplios de la parte actora que no ha lugar a proveer de conformidad lo que solicita, en virtud de que, contrario a la manifestación que realiza en su ocurso de cuenta, la autoridad sobre la cual pretende aclarar y señalar como la receptora del escrito de petición no tiene carácter de demandada dentro del juicio que nos ocupa; esto tal y como se desprende del escrito inicial de demanda y sus anexos, toda vez que del mismo se puede observar que la actora compareció ante juzgado a presentar demanda administrativa sobre negativa ficta, respecto del escrito presentado ante el PRESIDENTE Y SÍNDICO, AMBOS DE URUAPAN, MICHOACÁN, el cual obra en la foja 11 once del presente expediente, y de su contenido se observa que el mismo es dirigido a las autoridades antes mencionadas, quienes lo recibieron en fecha 22 veintidós de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, y no ante el Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán, por lo que la demanda fue admitida en contra de las autoridades ante las cuales se presentó el escrito en pugna. NOTIFÍQUESE POR LISTA
78	JA-0024/2019-I	JESÚS COVARRUBIAS RÍOS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPIC, JALISCO	13/03/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 05 cinco de marzo de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a JUANA SÁNCHEZ BARAJAS, pretendiendo apersonarse dentro de los autos del presente juicio a fin de solicitar la expedición de copias simples de la sentencia emitida dentro del asunto en que se actúa; sin embargo, no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, toda vez que la ocursoante no es parte del presente juicio, por lo cual resulta innecesario tenerle reconocido el carácter, así como señalado domicilio y autorizados como lo pretende; consecuentemente, únicamente se ordena agregar el ocurso de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
79	JA-0303/2019-I	OTILIO NEGRETE PÉREZ	POLICÍA DE MORELIA	13/03/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
80	JA-0009/2019-I	OBED RAMÍREZ MURILLO	POLICÍA DE MORELIA	13/03/2019	Se tiene AL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las demandadas COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y AGENTE QUE SUSCRIBIÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN NÚMERO 226326. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
81	JA-0350/2019-I	SAID CRUZ RUIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	13/03/2019	Se admite en la vía y términos propuestos, PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MENTAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE ASESORARÁ AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

82	JA-0024/2019-I	JESÚS COVARRUBIAS RÍOS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANHUATO	13/03/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 05 cinco de marzo de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a JUANA SÁNCHEZ BARAJAS, pretendiendo apersonarse dentro de los autos del presente juicio a fin de solicitar la expedición de copias simples de la sentencia emitida dentro del asunto en que se actúa; sin embargo, no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, toda vez que la ocurrente no es parte del presente juicio, por lo cual resulta innecesario tenerle reconocido el carácter, así como señalado domicilio y autorizados como lo pretende; consecuentemente, únicamente se ordena agregar el ocuro de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
83	JA-0263/2019-I	PABLO ROSILLO IZQUIERDO		13/03/2019	Si siguiendo ese orden de ideas, se advierte que mediante el proveído referido en líneas precedentes, se requirió al promovente para que allegara la documental que pretendía ofertar como medio de convicción de su parte consistente en el contra recibo número 009001311, valioso por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), sin que de autos se advierta el cumplimiento dado a la determinación anterior; por tanto, se hace efectivo el apercibimiento decretado, teniéndose por no admitida la documental indicada en epígrafes precedentes desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
84	JA-0593/2018-I	RAFAEL COVARRUBIAS RÍOS, JESÚS COVARRUBIAS RÍOS, RAÚL COVARRUBIAS TAMAYO Y RICARDO GUERRERO GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANHUATO	13/03/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 05 cinco de marzo de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a JUANA SÁNCHEZ BARAJAS, pretendiendo apersonarse dentro de los autos del presente juicio a fin de solicitar la expedición de copias simples de la sentencia emitida dentro del asunto en que se actúa; sin embargo, no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, toda vez que la ocurrente no es parte del presente juicio, por lo cual resulta innecesario tenerle reconocido el carácter, así como señalado domicilio y autorizados como lo pretende; consecuentemente, únicamente se ordena agregar el ocuro de cuenta a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
85	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/03/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado primero, el día 05 cinco del mes y año en curso, por medio del cual se tiene a EMMANUEL MUNDO VIVEROS, representante legal de la persona moral denominada "GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.", solicitando fecha y hora para el desahogo de la prueba de inspección ocular asociada de pericial en informática; a ese respecto, dígame al promovente que no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, en virtud de que aún se encuentra transcurriendo el término para que los peritos señalados por las autoridades demandadas, acudan a este juzgado a aceptar y protestar del cargo conferido; consecuentemente, únicamente se ordena agregar lo de cuenta a sus antecedentes para que obre como legalmente corresponda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
86	JA-2172/2017-I	LAURA ZEPEDA TORRES	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	13/03/2019	Se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
87	JA-0752/2018-I	JOSÉ CORTÉS RAMOS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, DIRECTOR DE NORMATIVIDAD RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	13/03/2019	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. SOLO ACTORA
88	JA-1614/2017-I	DICIPA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	13/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones IX y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del Considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Se declara la IMPROCEDENCIA de la acción, así como el pago de las prestaciones que como consecuencia reclama, por los motivos señalados en el considerando Quinto y Sexto de la presente sentencia, por lo que se absuelve a las autoridades demandadas de las prestaciones reclamadas. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
89	JA-0067/2018-I	CÉSAR EDUARDO VILLAFRANCO VEGA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	13/03/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar FUNDADO el concepto de violación denominado "3" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS REFERENCIADAS SON DE SU PROPRIA RESPONSABILIDAD. SE DESLIEGA DE RESPONSABILIDAD EL PRESENTE DOCUMENTO.

90	JA-0012/2018-I	MARÍA ELIA RÍOS LUNA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	13/03/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción I y V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. Resultaron INFUNDADAS e INOPERANTES las causales de improcedencia y sobreseimiento en atención a los razonamientos vertidos en los apartados III.1 y III.2. del considerando TERCERO de la presente resolución. Por otra parte, resultó FUNDADA la causal de improcedencia hecha valer por el Inspector Adscrito a la Dirección de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y en consecuencia, se decretó el SOBRESEIMIENTO del acto impugnado consistente en la inspección y acta de fecha veintiuno de marzo de dos mil trece, contenidas en la boleta de infracción número 1701, de conformidad con los razonamientos vertidos en el apartado III.3. del considerando TERCERO de la presente resolución. TERCERO. Resultó fundado el motivo de desecho contenido en el hecho TERCERO del escrito inicial de demanda y en consecuencia se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando SEXTO de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
91	JA-0220/2018-I	MACLOVIO CUEVAS SOLORIO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	13/03/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron INFUNDADOS e INOPERANTES los conceptos de impugnación expuestos por la parte actora, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el último de los Considerados del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
92	JA-0570/2018-I	ARACELI REYES VALENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	13/03/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I y 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo por lo que ve al acto reclamado consistente en: "... la conclusión de los efectos jurídicos, como puede ser la imposición de multas y/o accesorios; el inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivo el cobro; y/o, la posible amonestación contenida en el reverso de la propia boleta de infracción mencionada en punto anterior..." de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente fundado una parte del concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
93	JA-0018/2018-I	OCTAVIO ROJAS GARCÍA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	13/03/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I y 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
94	JA-0366/2017-I	HEBER FRANCO HERNÁNDEZ	AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	13/03/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen al actor, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Zitácuaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realice al actor la devolución del pago por concepto de derecho de alumbrado público por la cantidad de \$21.80 (veintiún pesos 80/100 M.N.). QUINTO. Notifíquese a las partes</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
95	JA-2065/2017-I	J. OTONIEL ÁNGELES OROZCO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	13/03/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se configuró la negativa ficta respecto del escrito de petición presentado por la actora el veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, dirigido al Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán, en términos de lo expuesto en el Cuarto Considerando, por lo que resulta improcedente su acción. TERCERO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS DE AMPARO, RECURSOS DE COACTACIÓN, RECURSOS DE COACTACIÓN Y RECURSOS DE COACTACIÓN

96	JA-2205/2017-I	MARIO ALBERTO ORTIZ ESPINOZA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	13/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VI, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó infundado el único concepto de impugnación, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Cuarto de esta resolución; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por el accionante, acorde a lo señalado en el Considerado Quinto del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
97	JA-0641/2018-I	ROGELIO CERVANTES CRISÓSTOMO	COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN	13/03/2019	se señalan las 10:00 diez horas del día 13 trece de mayo de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
98	JA-0379/2019-I	GENARO BLANCAS GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	13/03/2019	Se admite demanda contra el H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente del escrito de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS sin otorgamiento de fianza. Se tiene a la parte actora señalando domicilio y a autorizados. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
99	JA-0385/2019-I	IRMA PIÑA MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	13/03/2019	se tiene a IRMA PIÑA MARTÍNEZ, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones: ABSTENERSE DE EJECUTAR EN ALGUNO DE SUS TÉRMINOS LOS SUBSECUENTES COBROS QUE POR CONCEPTO DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO SE LLEGARAN A FACTURAR, respecto del inmueble ubicado en domicilio calle Hidalgo Oriente número 214, Colonia Vista Hermosa de la Ciudad de Zitácuaro, Michoacán, con número de servicio 161171206328 cuyo usuario lo es el promovente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. ESTE DOCUMENTO ES REFERENCIAL Y NO CONSTITUYE UN INSTRUMENTO DE FE PÚBLICA. LA INFORMACIÓN DEL PÚBLICO EN LA PÁGINA DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 15 de marzo de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-2375/2017-I	EMMA ESPINO CRUZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	14/03/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando Segundo de este fallo. TERCERO. No se configuró la negativa ficta respecto del escrito de petición presentado por la actora el cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, dirigido a la autoridad demandada Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán, en términos de lo expuesto en el Cuarto Considerando, apartado IV, por lo que resulta improcedente su acción. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0387/2017-I	MA. RAFAELA GÓMEZ RODRÍGUEZ Y/O RAFAELA GÓMEZ FLOREZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	14/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2016. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1387/2018-I	VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ RAZO	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	14/03/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1705/2017-I	MANUEL DÍAZ DÍAZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	14/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0828/2017-I	MA. DEL CARMEN CISNEROS FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO	14/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tanhuato, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO NO REALIZA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 19 de marzo de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1162/2018-I	MILTON GABRIEL BOLAÑOS FIERRO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	15/03/2019	se hace constar que las partes dentro del presente juicio no impugnaron el proveído de 6 seis de febrero de 2019 dos mil diecinueve a través del cual se sobreseyó el presente juicio, en virtud de la declaración de anulabilidad de la boleta de infracción 051918, misma que constituye el acto impugnado dentro del presente juicio; ante tal circunstancia, este juzgado declara que el auto de mérito ha quedado firme de conformidad a lo estipulado en el artículo 92 y 95 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al código de la materia, por lo que se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1212/2018-I	ALFREDO MENDÉZ MORALES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	15/03/2019	Se tiene a la actora allegando alegatos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0821/2018-I	IVES ISRAEL GARCÍA LÓPEZ . ANGELA CAMPOS PINTOR Y MARCO ANTONIO GARCÍA RUÍZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	15/03/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD, AMBOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
4	JA-1871/2017-I	JOSÉ SALVADOR JIMÉNEZ MUÑOZ	CONTRALOR MUNICIPAL DE HIDALGO	15/03/2019	este juzgado declara cumplida la sentencia dictada dentro del presente juicio; en consecuencia, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0368/2019-I	SÓCRATES GAYTÁN JIMÉNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/03/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0228/2019-I	HILDA PAZ LEMUS TOVAR	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE SALUD	15/03/2019	Se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, en el que se anexe el correspondiente testimonio de las constancias que conforman el presente juicio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0367/2019-I	PABLO ALBERTO GARCÍA CISNEROS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/03/2019	SE ADMITE DEMANDA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0578/2018-I	SILVIA ZAVALA TZINTZÚN	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	15/03/2019	SE DECLARA SENTENCIA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO SOLO A DEMANDADAS
9	JA-0143/2019-I	ESMERALDA MARQUEZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	15/03/2019	in embargo, de autos se advierte que de los acuses correspondientes a los números de guía MN580100295MX, MN580100235MX y MN580100280MX asignados por la Administración de Correos de esta ciudad, por medio de los cuales fueron enviados los emplazamientos a juicio a las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; aún no han sido remitidos a este juzgado; ante tales circunstancias, este instructor se encuentra impedido para realizar el cómputo respectivo y tener por contestando en tiempo o no la demanda interpuesta en su contra; consecuentemente, se manda reservar el ocurso de cuenta, hasta en tanto obre en el expediente en que se actúa el acuse referido para estar en condiciones de resolver lo conducente. AUTORIDAD NO DEMADADA
10	JA-0753/2016-I	MARTIN HUERTA GARCIA	POLICÍA DE MORELIA	15/03/2019	Derivado de lo referido en líneas precedentes, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL se ordena dar vista a la parte actora con copia del escrito de cuenta y anexos, para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a sentencia dictada en autos. SOLO ACTORA
11	JA-1794/2018-I	BACILIO PÉREZ VEGA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	15/03/2019	Ahora bien, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado en este juzgado el 19 diecinueve de febrero de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ, JEFA DE DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas e invocando causales de improcedencia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO. SE ADECUA A LOS ALCANCES LEGALES EN SUS COMENTARIOS. PUBLICACIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

12	JA-0084/2019-I	GRISELDA ÁVALOS CÁZARES	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	15/03/2019	Se procede a dar cuenta con los diversos escritos y anexos presentados ante este instructor el día 08 ocho del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a JOSÉ LUIS BENJAMÍN ROBLEDO ORTÍZ Y JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ SOLÍS, en cuanto TESORERO MUNICIPAL Y NOTIFICADOR ESPECIALIZADO, AMBOS DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, respectivamente, situación que acreditan mediante las copias certificadas de los nombramientos expedidos en su favor que para tales efectos exhiben, carácter que les queda debidamente reconocido en autos desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas e invocando causales de improcedencia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. SOLO ACTORA
13	JA-1814/2018-I	ANTONIO BENITEZ TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	15/03/2019	Sin embargo, de autos se advierte que de los acuses correspondientes a los números de guía RM580181779MX, RM580181764MX y RM580181808MX asignados por la Administración de Correos de esta ciudad, por medio de los cuales fueron enviados los emplazamientos a juicio a las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; aún no han sido remitidos a este juzgado; ante tales circunstancias, este instructor se encuentra impedido para realizar el cómputo respectivo y tener por contestando en tiempo o no la demanda interpuesta en su contra; consecuentemente, se manda reservar el curso de cuenta, hasta en tanto obre en el expediente en que se actúa el acuse referido para estar en condiciones de resolver lo conducente. AUTORIDAD NO DEMADADA
14	JA-1834/2018-I	MARÍA LUISA GÓMEZ PINEDA Y/O MA. LUISA GÓMEZ PINEDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	15/03/2019	Sin embargo, de autos se advierte que de los acuses correspondientes a los números de guía RM580181648MX, RM580181695MX y RM580181650MX asignados por la Administración de Correos de esta ciudad, por medio de los cuales fueron enviados los emplazamientos a juicio a las autoridades demandadas H. AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE Y TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN; aún no han sido remitidos a este juzgado; ante tales circunstancias, este instructor se encuentra impedido para realizar el cómputo respectivo y tener por contestando en tiempo o no la demanda interpuesta en su contra; consecuentemente, se manda reservar el curso de cuenta, hasta en tanto obre en el expediente en que se actúa el acuse referido para estar en condiciones de resolver lo conducente. AUTORIDAD NO DEMADADA
15	JA-0048/2019-I	ELOISA CRISTINA LÓPEZ SANTIAGO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	15/03/2019	AUTORIDADES CONTESTAN DEMANDA Y SE SEÑALA AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-1808/2018-I	IRMA RODRÍGUEZ VACA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	15/03/2019	Se manda reservar el curso de cuenta NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ANSU GO VITING PUS TA LSPSUCO EN BUCOP A REFEREN COMS

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 20 de marzo de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0363/2016-I	RAÚL NAVARRO RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE TANGANCÍCUARO	19/03/2019	consecuentemente, se ordena la remisión del expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que realice el trámite pertinente en torno a la baja y alta de dicho expediente, a su vez lo turne a la Primera Sala Administrativa Ordinaria, a efecto de que se continúe con la ejecución de la sentencia referida, dado el cumplimiento de la autoridad demandada DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TANGANCÍCUARO, MICHOACÁN. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0043/2018-I	CARLOS EDUARDO PALLARES RAMÍREZ	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/03/2019	Siguiendo esa tesitura y en atención a la petición de la promovente en el sentido de que se le conceda una prórroga a efecto de encontrarse en posibilidades de dar cabal cumplimiento a la ejecutoria emitida en autos y toda vez que este tribunal está obligado a velar por el debido cumplimiento a la sentencia dictada, dígaselo MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO que se le otorga el improrrogable término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente proveído, para que acredite ante este tribunal el debido cumplimiento al fallo emitido en autos; BAJO APERCIBIMIENTO de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedor a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. SOLO ACTORA
3	JA-0007/2018-I	GRUPO PROMO MEDIOS COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	19/03/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0747/2018-I	ROBERTO BAUTISTA CHAPINA; GEORGINA HURTADO SANTACLARA; SALVADOR ÁVILA ENRIQUEZ; ESTEBAN BAUTISTA CHAPINA; SALVADOR HURTADO CAMPOS Y CONSUELO CUSTODIO SÁNCHEZ.	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	19/03/2019	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LOS ACTORES DEL PRESENTE JUICIO, a efecto de que si lo estiman pertinente, amplíen su demanda, debiendo contener tal escrito, los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
5	JA-1727/2018-I	CONSUELO MARINO VERGARA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/03/2018	AUTORIDAD DEMANDADA DESAHOGA VISTA NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0208/2019-I	MIGUEL BARRAGÁN LUNA	DIRECTORA DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN, PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DEL AYUNTAMIENTO DE LA PIEDAD, MICHOACÁN	19/03/2019	SE ADMITE DEMANDA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JA-0238/2019-I	BENJAMÍN LEYVA MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	19/03/2019	Se manda reservar el curso de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0129/2019-I	VÍCTOR HUGO AYALA AVILÉS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	19/03/2019	Se admite demanda y se otorga suspensión. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-1351/2018-I	ADELINA TORRES TORRES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/03/2019	se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. SOLO ACTORA
10	JA-1001/2016-I	RUTH NOHEMI VALDIVIEZO SORIA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	19/03/2019	se manda dar vista a la parte actora con el escrito de cuenta y anexo para que en el término de 3 tres días hábiles, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a sentencia dictada en autos; con el apercibimiento de que de no hacerlo, este juzgado proveerá conforme a derecho proceda. SOLO ACTORA
11	JA-1072/2017-I	BRANDON PLATA PÉREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/03/2019	este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 4 cuatro de diciembre de 2018 dos mil dieciocho y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0111/2019-I	JOSÉ LUIS SOTO CALDERÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/03/2019	se les tiene en tiempo y dando contestación a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su escrito de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
13	JA-1671/2018-I	JUAN MANUEL HERREJÓN ZAMUDIO	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ACUITZIO, H. AYUNTAMIENTO DE ACUITZIO	19/03/2019	NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del mismo, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MUY PRIVADO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTornos, SUJETA A DSSS. SE OTORGA EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS PARA PRESENTAR O CONSULTA.

14	JA-0202/2019-I	MARCOS GARCÍA MORALES Y VICTORIA SERVÍN BOTELLO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/03/2019	se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 8 ocho de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos, en las oficinas que ocupa el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	JA-0281/2017-I	LUIS OLVERA CORREA, JOSÉ ODILÓN GERARDO MARTÍNEZ ARITZMENDI, GUILLERMO MARTÍNEZ VILLAGÓMEZ Y ALBERTO ARRIAGA SÁNCHEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE HIDALGO	19/03/2019	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LOS ACTORES a efecto de que si lo estiman pertinente amplíen su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
16	JA-1695/2017-I	ALFONSO DÍAZ SÁNCHEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	19/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por la parte actora consistente en "acto administrativo por medio del cual se reclasificó el inmueble materia del presente juicio de zona 1 a zona 4", de conformidad con los razonamientos vertidos en los Considerandos Sexto y Octavo de este fallo. CUARTO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de violación planteados por el actor respecto del oficio impugnado; en consecuencia, se reconoce su legalidad y validez, por las razones expuestas en el Séptimo Considerando de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1655/2017-I	JESÚS AYALA GONZÁLEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	19/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la autoridad demandada en términos del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por la parte actora consistente en "acto administrativo por medio del cual se reclasificó el inmueble materia del presente juicio de zona 1 a zona 4", de conformidad con los razonamientos vertidos en los Considerandos Sexto y Octavo de este fallo. CUARTO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de violación planteados por el actor respecto del oficio impugnado; en consecuencia, se reconoce su legalidad y validez, por las razones expuestas en el Séptimo Considerando de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-1710/2017-I	ALTAGRACIA MENDOZA GARCÍA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	19/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-2274/2017-I	EDUARDO PÉREZ CRUZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/03/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo por lo que ve al acto reclamado consistente en: "2. La omisión de hacerme entrega real y material del bien mueble retenido por la autoridad, siendo dicho bien la motocicleta marca Itálka, línea GS150, con placas del servicio particular NSX7U a pesar de haber pagado la multa impuesta por la infracción impugnada y condicionar su devolución previo pago por la cantidad de \$850.00 (ochocientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional)", de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas Secretaría de Finanzas y Administración y a la Dirección de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública, ambas del Estado de Michoacán, el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0202/2018-I	JESÚS ALCARAZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/03/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se configuraron las causales de improcedencia o sobreseimiento vertidas por las autoridades demandadas en los términos del considerando TERCERO de la presente sentencia. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundados los conceptos de violación "PRIMERO" y "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. En virtud de la nulidad declarada se ordena la devolución del pago de lo indebido a la parte actora, en los términos previamente establecidos. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN LOS JUICIOS DE RECURSO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

21	JA-1448/2018-I	JULIO CÉSAR BARCENAS JARAMILLO	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO	19/03/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción XI, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción I, 206 fracción II, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el presente juicio por las razones expuestas en el último considerando de este fallo TERCERO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
22	JA-0663/2017-I	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ SUÁREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	19/03/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VII, VIII y X, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. No se configuró la negativa ficta respecto del escrito presentado por la parte actora en fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete ante el Director de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles, Síndico y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto de este fallo. CUARTO. En consecuencia, se declara la improcedencia de la acción de nulidad hecha valer por la parte actora en torno a la negativa ficta; no obstante, se ordena a las autoridades demandadas Síndico y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán para que dentro del término de veinticuatro horas siguientes a que cause ejecutoria la presente sentencia, turnen la petición de la parte actora, a la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos estipulados en el considerando Quinto de la presente sentencia. QUINTO. Se ordena al Síndico y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán informen a este Juzgador con las constancias correspondientes, sobre el cumplimiento que hayan dado a la presente sentencia, dentro del término de quince días hábiles siguientes a que cause ejecutoria la misma. SEXTO. Resultó procedente la acción de nulidad que la parte actora ejerció en contra del acto impugnado de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, emitido por el Director de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, por lo que se declara su nulidad para los efectos precisados el Sexto de los Considerandos de este fallo. SÉPTIMO. Se ordena a la autoridad demandada Director de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles del Ayuntamiento de Uruapan que en el término de quince días hábiles posteriores a que cause ejecutoria la presente sentencia, dé cumplimiento a la misma, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con las constancias correspondientes. OCTAVO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
23	JA-0807/2017-I	MARÍA GUADALUPE LÓPEZ SUÁREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	19/03/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VII, VIII y X, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. No se configuró la negativa ficta respecto del escrito presentado por la parte actora en fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete ante el Director de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles, Síndico y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando Quinto de este fallo. CUARTO. En consecuencia, se declara la improcedencia de la acción de nulidad hecha valer por la parte actora en torno a la negativa ficta; no obstante, se ordena a las autoridades demandadas Síndico y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán para que dentro del término de veinticuatro horas siguientes a que cause ejecutoria la presente sentencia, turnen la petición de la parte actora, a la Secretaría del Ayuntamiento, para los efectos estipulados en el considerando Quinto de la presente sentencia. QUINTO. Se ordena al Síndico y Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán informen a este Juzgador con las constancias correspondientes, sobre el cumplimiento que hayan dado a la presente sentencia, dentro del término de quince días hábiles siguientes a que cause ejecutoria la misma. SEXTO. Resultó procedente la acción de nulidad que la parte actora ejerció en contra del acto impugnado de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, emitido por el Director de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, por lo que se declara su nulidad para los efectos precisados el Sexto de los Considerandos de este fallo. SÉPTIMO. Se ordena a la autoridad demandada Director de Padrón y Licencias de Giros Mercantiles del Ayuntamiento de Uruapan que en el término de quince días hábiles posteriores a que cause ejecutoria la presente sentencia, dé cumplimiento a la misma, debiendo informar de dicho cumplimiento a este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con las constancias correspondientes. OCTAVO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
24	JA-1375/2017-I	ARTURO HUEBIA GUILLÉN	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTEM), GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	19/03/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente fundado el motivo de disenso analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, en términos de lo expuesto en el Quinto y Sexto de los Considerandos de este fallo. CUARTO. Resultó improcedente el pago de daños y perjuicios solicitados por el actor, en términos de lo expuesto en el Sexto de los Considerandos de esta Resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES EFECTIVOS

25	JA-1731/2018-I	MIGUEL ÁNGEL PÉREZ CARMONA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	19/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse los agravios marcados como "PRIMERO" y "SEGUNDO" vertidos en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-1270/2018-I	JOSÉ CARLOS CAMPOS DÍAZ	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, el concepto de violación marcado como "PRIMERO" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-0845/2018-I	ROSA MA. SIERRA POZOS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	19/03/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando Segundo de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por la parte actora, de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-1701/2018-I	RICARDO JACOBO GORDILLO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	19/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 281, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse los agravios marcados como "PRIMERO" y "SEGUNDO" vertidos en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, las autoridades demandadas deberán devolver al actor las cantidades precisadas en la presente sentencia. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la misma. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-1421/2018-I	LUIS ALBERTO AGUILAR VERA	POLICÍA DE MORELIA	19/03/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados en parte e inoperantes en otra, los conceptos de violación esgrimidos por el actor, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se declara la legalidad y validez del acto impugnado, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-1184/2018-I	OMAR ALEJANDRO SÁNCHEZ JACINTO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	19/03/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 281, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "TERCERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, la autoridad demandada deberá devolver al actor la cantidad precisada en la presente sentencia, tal y como ya quedó precisado en la parte final del considerando QUINTO del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-0438/2018-I	J. HILDEBERTO VILLA VILLA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	19/03/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO.- Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultaron infundados los argumentos vertidos dentro de los conceptos de violación marcados como "PRIMERO", "SEGUNDO" y "TERCERO" en el escrito de demanda, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto, apartado V.1 de esta resolución. CUARTO. Se declara la legalidad del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la accionante, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA DECISIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

32	JA-0542/2018-I	ANTONIO SANTANA TELLEZ	H. AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	19/03/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron substancialmente FUNDADOS los conceptos de violación analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen al actor, el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tarímbaro, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
----	----------------	------------------------	---	------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 21 de marzo de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0158/2019-I	JORGE LUIS OREGEL RODRÍGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	20/03/2019	Dígase a la autorizada en términos amplios de la parte actora que no ha lugar a proveer de conformidad lo que solicita NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1383/2017-I	APARICIO PEÑALOZA CORONA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/03/2019	En otra tesitura, se da cuenta con los diversos escritos presentados el 11 once del mes y año en curso ante este juzgado, por medio del cual se tiene a JOSÉ LUIS VARGAS ARIAS, APODERADO JURÍDICO DEL ACTOR APARICIO PEÑALOZA CORONA; solicitando se señale fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos; ante dicha petición y visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del código de justicia administrativa del Estado; se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 10 diez de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-1584/2018-I	JUAN JOSÉ GÓMEZ MARTÍNEZ	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	20/03/2019	ALEGATOS ACTOR NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0244/2019-I	ROSALVA CORTÉS INFANTE	JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	20/03/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, así como del escrito formulado en alcance a la misma, y demás documentos anexos; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0253/2019-I	MARÍA DEL CARMEN ESPINO PÉREZ	JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	20/03/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, así como del escrito formulado en alcance a la misma, y demás documentos anexos; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0383/2019-I	JAZMÍN LÓPEZ SUAZO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	20/03/2019	SE ADMITE DEMANDA NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-1550/2018-I	SUSANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	20/03/2019	Se tiene al DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DE URUAPAN, MICHOACÁN, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0657/2017-I	JUAN PABLO GUZMÁN ARREOLA Y MARÍA GLORIA LAGUNAS BRISEÑO Y/O GLORIA LAGUNAS BRISEÑO	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	20/03/2019	SE REQUIERE AL ACTOR SOLO ACTORA
9	JA-0838/2017-I	LUIS SÁNCHEZ EQUIHUA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	20/03/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	JA-0468/2017-I	IGNACIO FRANCO HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	20/03/2019	SE DECLARA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO SOLO A DEMANDADAS
11	JA-1017/2016-I	EDUARDO HAVEZ ESPINO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	20/03/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1797/2018-I	GONZALO VERDUZCO ALFARO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	20/03/2019	SE ORDENA EMPLAZAR A LA AUTORIDAD SOLO A DEMANDADAS
13	JA-0017/2019-I	VERÓNICA VICTORIA RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	20/03/2019	SE SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA DE LEY PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	JA-1367/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES SILVA RUIZ	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	20/03/2019	Dígase al cursante que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SUSCRIBIDO RESERVA SU DERECHO A DISPOSICIÓN DEL JUICIO POR REFERENCIA O CONSULTA.

15	JA-0019/2019-I	VICTORIA PÉREZ ALEJANDRE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/03/2019	La parte actora se encuentra conforme con el acatamiento dado por parte de la autoridad demandada a la suspensión concedida en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-1290/2018-I	YAZMIN YADIRA CABALLERO PÉREZ	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	20/03/2019	Se tiene a la actora autorizando a la persona que señala. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-1290/2018-I	YAZMIN YADIRA CABALLERO PÉREZ	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE URUAPAN, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	20/03/2019	Se tiene al Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán; devolviendo exhorto sin diligenciar, no fue posible diligenciarlo debido a la inasistencia de los oferentes; declara desierto el medio de convicción citado con antelación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0875/2018-I	LIDIA ORDOÑEZ NUÑEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	20/03/2019	Se tiene AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada en términos amplios por la parte actora; presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 12:00 doce horas del día 12 doce de abril de la presente anualidad, en consecuencia, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0365/2019-I	LUCIO FRANCISCO MEJÍA VEGA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	20/03/2019	se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 42444, impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos. Abstenerse a generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas derivados del documento refutado. Realice la devolución de la tarjeta de circulación que le fuera retenida con motivo de la infracción 42444 en esta vía impugnada, a fin de que en actor no contravenga disposiciones del Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por conducir sin documento idóneo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
20	JA-2346/2017-I	VICTORIA CASTILLO OROZCO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20/03/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 14:00 trece horas del día 12 doce de marzo del 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-2346/2017-I NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-1146/2018-I	HÉCTOR MANUEL DUARTE NARES	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	20/03/2019	Se tiene a la parte actora HÉCTOR MANUEL DUARTE NARES, desistiendo de la demanda que dio origen al controvertido que nos ocupa por así convenir a sus intereses. Por tanto, de conformidad con lo establecido por el artículo 206, fracción I, y 207 del Código de Justicia Administrativa del Estado, al desistirse la parte actora de su demanda, procede declarar el SOBRESIEMIENTO EN EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-1146/2018-I	HÉCTOR MANUEL DUARTE NARES	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	20/03/2019	Con esta fecha se llevo acabo la RATIFICACIÓN del desistimiento de la demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
23	JA-1145/2018-I	RITA ANGELICA LOZANO MANCILLA	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	20/03/2019	Se tiene a la parte actora RITA ANGELICA LOZANO MANCILLA, desistiendo de la demanda que dio origen al controvertido que nos ocupa por así convenir a sus intereses. Por tanto, de conformidad con lo establecido por el artículo 206, fracción I, y 207 del Código de Justicia Administrativa del Estado, al desistirse la parte actora de su demanda, procede declarar el SOBRESIEMIENTO EN EL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-1145/2018-I	RITA ANGELICA LOZANO MANCILLA	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	20/03/2019	Con esta fecha se llevo acabo la RATIFICACIÓN del desistimiento de la demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0705/2018-I	GREGORIO GÓMEZ ALONSO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/03/2019	se tiene a OLIVER ALEJANDRO MURGUÍA ALCARAZ, en cuanto apoderado jurídico de Gregorio Gómez Alonso en cuanto parte actora, autorizando únicamente en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado a César Alejandro Hernández Ramírez. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-1206/2018-I	JUAN CARLOS GARCÍA JIMENEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/03/2019	se tiene JUAN CARLOS GARCÍA JIMENEZ, en cuanto parte actora; presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 12:30 doce horas con treinta minutos del día 22 veintidós de marzo de la presente anualidad, en consecuencia, se manda reservar su curso de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES FUELO CONTEMPORES Y DISPOSICIONES PARA EFECTOS DE CONSULTA.

27	JA-1415/2014-I	JUAN YEPEZ CORNEJO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	20/03/2019	se tiene PEREGRINA SIVONEY ARAIZA RIOS, en cuanto autorizada en términos amplios de JUAN YEPEZ CORNEJO, parte actora, realizando diversas manifestaciones tendientes a solicitar la devolución de los documentos originales que obran dentro del expediente citado al rubro, en virtud del convenio celebrado entre las partes por el cual se decretó el archivo del juicio en que se actúa; por lo que al no existir inconstancia legal alguno para ello, hágase la devolución de las documentales adjuntadas, lo anterior, recibo y razón que de ello se deje en autos para su debida constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-1875/2017-I	ERICK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/03/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 13:00 trece horas del día 04 cuatro de marzo de 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-1875/2017-I NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0435/2018-I	VIOLETA DALILA GARCÍA GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	20/03/2019	realizado manifestaciones, tendientes a cumplir la sentencia dictada en autos, de las que se advierte que la citada autoridad se encuentra realizando los trámites necesarios para dar cabal cumplimiento a la sentencia en comento, lo cual acredita con el oficio número DAJ-AF-089/2019 que adjunta a su libelo de cuenta en la cual se advierte que se encuentran en la procuración del cumplimiento; sin embargo, dígame al concursante que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, toda vez que mediante proveído de fecha 15 quince de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se tuvo a la autoridad demandada TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, cumpliendo con la sentencia de fecha 26 veintiséis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, por tanto, dígame que se esté a lo acordado mediante el auto referido, circunstancia por la que el escrito de cuenta se manda únicamente agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
30	JA-0275/2019-I	DANIEL ANDRADE LÓPEZ Y CARLOS ALBERTO ANDRADE LÓPEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	20/03/2019	SE REQUIERE A LA ACTORA, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, comparezca ante esta autoridad a exhibir el documento idóneo con el cual acredite el interés jurídico con que asiste dentro del presente juicio administrativo. SOLICITADA
31	JA-2335/2017-I	CRISTINA CUEVAS CABRERA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20/03/2019	se señalan las 13:00 trece horas del día 12 doce de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, respecto de las ofrecidas por las partes en sus respectivos escritos de demanda y contestación; lo anterior previa citación que mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL se realice a las partes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-2336/2017-I	BERTHA Y/O BERTA SAGRERO RIVERA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20/03/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 14:00 trece horas del día 04 cuatro de marzo del 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-2336/2017-I NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-0145/2019-I	PABLO CALDERÓN CONTRERAS	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	20/03/2019	se tiene a AUREA IRETI CUPA TOVAR, autorizada en términos amplios de la parte actora, dando cumplimiento al requerimiento efectuado en proveído de fecha 12 doce de febrero del año que transcorre, en el cual se le concedió el término legal de 03 tres días hábiles a efecto de que allegara a este juzgado instructor la documental consistente en escrito de petición de fecha 22 veintidós de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, dirigido al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, para lo cual hace la aclaración correspondiente a la prueba señalada como número 02 dos en su apartado de pruebas de su escrito inicial de demanda, la cual manifiesta que dicho escrito fue dirigido a diversa autoridad, siendo la documental correcta el ESCRITO DE PETICIÓN DE FECHA 22 VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, DIRIGIDO AL DIRECTOR DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, la cual obra en autos; por tanto SE ADMITE el medio de convicción antes mencionado, lo anterior en términos en los que fue ofrecido en su escrito de demanda, y el cual queda a la vista de la demandada para que manifieste lo que a sus intereses convenga. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JAL-0005/2018-I	SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN	JUANA DÍAZ SANDOVAL	20/03/2019	DAHIR CRUZ ZUÑIGA, en cuanto apoderado jurídico de JUANA DIAZ SANDOVAL, situación que acredita debidamente con la carta poder de fecha 24 veinticuatro de Noviembre del 2018 dos mil dieciocho, ante la fe del Notario Público sustituto Número 31, con ejercicio y residencia en Puruándiro, Michoacán; carácter que se le tiene reconocido desde este momento y para los efectos legales a que haya lugar. Ahora bien, con dicho carácter, se le tiene contestando en tiempo y forma la demanda instaurada en contra del particular que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
35	JA-0345/2018-I	MARÍA LUISA RANGEL PARRA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20/03/2019	se requiere a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, a efecto de que dentro del término de 03 tres días hábiles, acredite ante este tribunal el debido cumplimiento con la sentencia definitiva emitida en autos, para que realice la devolución del pago por la cantidad de \$1,060.00 (mil sesenta pesos 00/100 M.N.), a favor de María Luisa Rangel Parra. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-1818/2017-I	ELVIRA MONTE MENDOZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	20/03/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS

37	JA-1536/2017-I	JORGE EDUARDO CHÁVEZ DIMAS	POLICÍA DE MORELIA	20/03/2019	Se da cuenta con el oficio número 0773/2019-II, presentado ante este Primer Juzgado Administrativo el día 01 primero de marzo de 2019 dos mil diecinueve, por medio del cual se tiene al licenciado José Daniel Vargas Ríos, Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria; enviando copia certificada de la sentencia de fecha 28 veintiocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, dictada en los autos del recurso de reconsideración número JA-R-0386/2018-II, derivado del expediente que nos ocupa; resolución que determinó confirmar el auto de fecha 20 veinte de junio de 2018 dos mil dieciocho, en la que se impone como medio de apremio una multa de 03 tres unidades de medida y actualización a la parte actora; el suscrito juez queda enterado del oficio, el cual se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-0255/2019-I	VÍCTOR MANUEL OSEGUERA ANDRADE	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA	20/03/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
39	JA-1505/2018-I	ROSA ISABEL MERCADO LÓPEZ	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA	20/03/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas con treinta minutos del día 08 ocho de marzo del 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-1505/2018-I NOTIFÍQUESE POR LISTA
40	JA-0115/2018-I	AGUSTÍN ÁVILA SUÁREZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	20/03/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas con treinta minutos del día 08 ocho de marzo de 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0115/2018-I NOTIFÍQUESE POR LISTA
41	JA-2265/2017-I	FRANCISCO ARAIZA GAMIÑO, PRESIDENTE DEL HOSPITAL CIVIL DE URUAPAN.-	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	20/03/2019	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/0869/19, presentado ante este juzgado instructor con fecha 01 primero de marzo de la presente anualidad, signado por el licenciado JORGE LUIS ARROYO MARES, en cuanto COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS HABILITADO PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL, informando de la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0071/2019-II; contra actos de este juzgador; por lo cual se procede a remitir el testimonio solicitado del presente juicio administrativo a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se sirva turnarlo a la Sala correspondiente, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
42	JA-0252/2019-I	MA. ELIDA ARREOLA RAMÍREZ	JEFE DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN	20/03/2019	Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndole saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra PERSONALMENTE Y POR OFICIO
43	JA-0345/2019-I	BERNALDO GALVÁN VILLANO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	20/03/2019	se tiene a BERNALDO GALVÁN VILLANO por propio derecho, presentando demanda administrativa sobre negativa ficta frente al PRESIDENTE MUNICIPAL y SÍNDICO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN. Demanda que se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a la autoridad demandada, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, así como del escrito formulado en alcance a la misma, y demás documentos anexos; haciéndole saber a la demandada que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezca ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
44	JA-0041/2019-I	EFRAÍN CAZAREZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	20/03/2019	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos que señala el artículo 230 del código de la materia. SOLO ACTORA
45	JA-1791/2018-I	JOSÉ ÁNGEL URIOSTEGUI LÓPEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	20/03/2019	HÁGASE SABER A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL que cuenta con el término de 5 cinco días hábiles para ampliar su demanda, si a su derecho estimare procedente. SOLO ACTORA
46	JA-0962/2019-I	GUADALUPE RUBIO ZACARIAS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE PARACHO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN	20/03/2019	Este juzgador decreta el SOBRESIEMIENTO DEL PRESENTE JUICIO; por lo que una vez que se encuentre firme el presente proveído, ordénese el archivo definitivo del expediente como un asunto total y definitivamente concluido. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL PRESENTE DOCUMENTO NO SUJETA A NINGUNA RESPONSABILIDAD.

47	JA-0356/2019-I	FERNANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	20/03/2019	Se tiene a FERNANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN y AGENTE DE TRÁNSITO QUIEN SUSCRIBIO LA BOLETA DE INFRACCIÓN, ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 1185, impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos. Abstenerse a generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas derivados del documento refutado. Realice la devolución de la TARJETA DE CIRCULACIÓN que le fuera retenida con motivo de la infracción 1185 en esta vía impugnada, a fin de que en actor no contravenga disposiciones del Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por conducir sin documento idóneo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
48	JA-0356/2019-I	FERNANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	20/03/2019	Se tiene a FERNANDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN y AGENTE DE TRÁNSITO QUIEN SUSCRIBIO LA BOLETA DE INFRACCIÓN, ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 1185, impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos. Abstenerse a generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas derivados del documento refutado. Realice la devolución de la TARJETA DE CIRCULACIÓN que le fuera retenida con motivo de la infracción 1185 en esta vía impugnada, a fin de que en actor no contravenga disposiciones del Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por conducir sin documento idóneo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
49	JA-0355/2019-I	MARTHA ALICIA AVIÑA TORRES	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	20/03/2019	se tiene a MARTHA ALICIA AVIÑA TORRES, por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al DIRECTOR MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN y AGENTE DE TRÁNSITO MIGUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ P., ADSCRITO A DICHA DIRECCIÓN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuenta con el improrrogable término de 15 quince días. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 7966, impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos. Abstenerse a generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas derivados del documento refutado. Realice la devolución de la PLACA DE CIRCULACIÓN que le fuera retenida con motivo de la infracción 7966 en esta vía impugnada, a fin de que en actor no contravenga disposiciones del Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por conducir sin documento idóneo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
50	JA-1556/2018-I	CLAUDIO ARTURO BARBOSA CENDEJAS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	20/03/2019	se tiene al licenciado MIGUEL ÁNGEL MORELES VÁZQUEZ, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DE PURUÁNDIRO, MICHOACÁN, devolviendo debidamente diligenciado el exhorto número 004/2019-I, que le fuera enviado a efecto de que en auxilio y delegación de este juzgado, se sirviera llevar a cabo la notificación personal del auto de fecha 03 tres de octubre de 2018 dos mil dieciocho, a la parte actora CLAUDIO ARTURO BARBOSA CENDEJAS, para la cual remite la cédula de notificación efectuada a la parte actora, oficio y anexos del cual este juzgador queda enterado de su contenido mandándolo agregar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
51	JA-1556/2018-I	CLAUDIO ARTURO BARBOSA CENDEJAS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	20/03/2019	se le hace efectivo el apercibimiento realizado en autos, y se tiene POR NO PRESENTADA LA DEMANDA; lo anterior desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar, se ordena realizar la devolución a la parte actora de los documentos exhibidos en su escrito inicial de demanda, previa copia certificada y recibo que de su entrega obren en autos. SOLO ACTORA
52	JA-0945/2017-I	ARMANDO REYES PÉREZ	TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	20/03/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 14:00 catorce horas del día 19 diecinueve de febrero de 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-945/2017-I NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FOLIO 10 DE 10

53	JA-0376/2017-I	ANDRÉS MÉNDEZ MAGAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	20/03/2019	se tiene AUREA IRERI CUPA TOVAR, autorizada en términos amplios por la parte actora; presentando su escrito de alegatos con relación a la audiencia de ley ordenada en el presente juicio, la cual se efectuará a las 12:00 doce horas del día 25 veinticinco de marzo de la presente anualidad, en consecuencia, se manda reservar su ocuro de cuenta, toda vez que no es el momento procesal oportuno; agréguese el escrito de alegatos a los autos de este juicio para que sean tomados en consideración en la celebración de la audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA
54	JA-2175/2017-I	ENRIQUE BENÍTEZ SANTAMARÍA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	20/03/2019	se tiene a ENRIQUE BENÍTEZ SANTA MARÍA, en cuanto parte actora, por medio del cual comparece a INTERPONER RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia definitiva de fecha 14 catorce de febrero del 2019 dos mil diecinueve; consecuentemente, para efectos de substanciar el recurso de mérito, se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que se anexen las constancias originales que conforman el presente juicio; lo anterior, a efecto de que en términos de lo establecido en la parte final del artículo 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, tenga a bien remitirlo a la Sala Administrativa Ordinaria que por turno le corresponda conocer del mismo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
55	JA-0445/2018-I	MARIA SELENE ESTEBAN CAMACHO	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	20/03/2019	se tiene a la COORDINADORA DE AMPARO DE ESTE TRIBUNAL, haciendo del conocimiento a este juzgado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora dentro de los autos que integran el presente juicio administrativo; la cual fue presentada ante el domicilio particular de la licenciada Semiramis Altamirano Hernández Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo el día 12 doce de marzo de 2019 dos mil diecinueve, y remitido a la oficialía de partes de este tribunal el 13 de marzo del año en curso, señalando como acto reclamado la sentencia de 15 quince de febrero de 2019 dos mil diecinueve; asimismo se informa que del contenido de la demanda de amparo, se advierte que el quejoso no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado; por lo que este juzgado queda enterado de su contenido, y se instruye al personal del mismo para que a la brevedad posible envíe el expediente relativo a este asunto, para la substanciación de dicho juicio de amparo. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUES A LOS EFECTOS DEL PUNTO PARA PUBLICAR EN LA OFICINA DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 22 de marzo de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0692/2018-I	CRISTOBAL PANTOJA ESPINOZA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/03/2019	se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. SOLO ACTORA
2	JA-0241/2018-I	MARÍA NATIVIDAD PÉREZ PABLO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	21/03/2019	En virtud de la declaración de ejecutoria de la sentencia y toda vez que la misma reconoce la legalidad y validez del acto impugnado, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-0212/2019-I	MA. CARMEN LINARES BARRERA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	21/03/2019	se ordena girar nuevo exhorto al JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TURNO DE HIDALGO, MICHOACÁN, a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal, y acorde a su carga laboral se sirva emplazar a juicio al tercero interesado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0831/2016-I	AGUSTIN VALDIVIAS MENDEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	21/03/2019	se ordena la remisión del expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, para que a su vez se sirva remitirlo a la Primera Sala Administrativa Ordinaria, a efecto de que se continúe con la ejecución de la sentencia referida, dado el incumplimiento de las demandadas a lo ordenado en la sentencia ejecutoriada. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0091/2018-I	ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO., H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	21/03/2019	por lo que no difiere dicha diligencia NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1721/2018-I	SAÚL RODRÍGUEZ CENDEJAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/03/2019	Se tiene a las autoridades dando contestación NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-0371/2018-I	RAÚL MARTÍNEZ SERVÍN	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	21/03/2019	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA PARTE ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los requisitos que señala en artículo 230 del código de la materia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	JA-0231/2018-I	MARÍA DOLORES HERNÁNDEZ SUÁREZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	21/03/2019	En virtud de la declaración de ejecutoria de la sentencia y toda vez que la misma reconoce la legalidad y validez del acto impugnado, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1552/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTÍZ ZAMORA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	21/03/2019	se admite como prueba su parte la documental descrita, dejándose sin efectos el apercibimiento efectuado a la autoridad demandada en el proveído mencionado; documental de la que se deja a la vista a las partes a efecto de que en el término de 3 tres días hábiles, manifiesten lo que a sus intereses convenga respecto de la misma. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1081/2018-I	JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CALDERÓN	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	21/03/2019	se ordena remitir el expediente para su archivo definitivo como asunto concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA
11	JA-0052/2017-I	LAMPOR GENÉTICA DESARROLLO, S.A. DE C.V.	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	21/03/2019	SE MANDA REQUERIR MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO AL DIRECTOR GENERAL Y DELEGADO ADMINISTRATIVO, AMBOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acrediten ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece el artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
12	JA-1041/2017-I	ETHELVINA CRUZ MARQUEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/03/2019	este juzgado tiene a la autoridad demandada ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, cumpliendo la sentencia de 29 veintinueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1162/2018-I	MILTON GABRIEL BOLAÑOS FIERRO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	21/03/2019	se tiene a la SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, informando que con fecha 28 veintiocho de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se dictó un proveído mediante el cual se declaró firme el auto de 10 diez de diciembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración JA-R-0664/2018-III, interpuesto por el autorizado en términos amplios de la autoridad demandada, en contra del auto de 6 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REVISIÓN O CONSULTA.

14	JA-1761/2017-I	ISRAEL MUÑOZ JIMÉNEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	21/03/2019	En virtud de lo anterior, y visto el estado procesal que guarda el presente controvertido, se advierte que dentro de los autos que lo integran fue emitida sentencia el 10 diez de abril de 2018 dos mil dieciocho, a través de la cual se declaró la improcedencia de la acción intentada por la parte actora, y toda vez que el amparo intentado por la parte quejosa fue negado, se tiene que la sentencia emitida por esta autoridad ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar; lo anterior de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0981/2018-I	ALICIA VILLALOBOS ARCIGA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	21/03/2019	SE ADMITE LA PRUEBA PERICIAL CONTABLE ÚNICAMENTE EN CUANTO A LOS ESTADOS DE CUENTA Y LOS RECIBOS DE PAGO, la cual versará sobre el cuestionario inserto en el escrito inicial de demanda; teniendo a la parte actora señalando como perito de su parte a PATRICIA SANTILLÁN CALDERÓN, por lo que hágase saber tal designación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL que se realice a través de la parte actora, para efectos de que dentro del término de tres días hábiles comparezca ante este tribunal a aceptar y protestar el cargo conferido PERSONALMENTE Y POR OFICIO
16	JA-0892/2018-I	ALICIA MARÍN ALANIS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	21/03/2019	este juzgado tiene a la autoridad demandada cumpliendo la sentencia de 4 cuatro de octubre de 2018 dos mil dieciocho y se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0571/2018-I	ERICK EDU MEDINA MORALES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	21/03/2019	se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos. NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-0135/2019-I	OPERADORA TURISTICA CM, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/03/2019	se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de sus escritos de cuenta. Por tanto, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de marzo de 2019 dos mil diecinueve, para su desahogo, debiéndose levantar en ese acto el acta respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurran, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que estimen oportunas, a la cual firmarán todos los que hubieren asistido, asimismo, se asentará en dicha actuación con exactitud los puntos que la provocaron; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, que se realice a las partes. Aperciendo al oferente que de no comparecer en el día y hora señalada para tales efectos, se declarará desierto el medio de convicción ofrecido por falta de interés. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
19	JA-0135/2019-I	OPERADORA TURISTICA CM, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/03/2019	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante este juzgado instructor el día 08 ocho de marzo de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene a GABRIELA PIMENTAL CARRANZA en cuanto apoderada jurídica de la empresa denominada OPERADORA TURISTICA CM S.A. DE C.V., realizando diversas manifestaciones encaminadas a informar su inconformidad con el cumplimiento dado a la suspensión otorgada mediante auto de fecha 07 siete de febrero de 2019 dos mil diecinueve; por lo que ante tales señalamientos y en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado se ordena remitir el presente escrito a la Secretaría General de Acuerdos mediante oficio a efecto de que esta a su vez se sirva a dar el trámite correspondiente, al presente recurso de queja. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-1186/2018-I	KRISEYDA VIVIANA CARMONA URBIBA	COMISIONADO MUNICIPAL DE SEGURIDAD DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/03/2019	CONFESIONAL. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:30 once horas con treinta minutos del día 14 catorce de marzo de 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia confesional ordenada dentro del juicio administrativo número JA-1186/2018-I, NOTIFÍQUESE POR LISTA
21	JA-1519/2017-I	DANIEL PÉREZ DÍAZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/03/2019	Se manda girar atento oficio al DIRECTOR DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL ESTADO, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, remita a las oficinas de este juzgado, la licencia de conducir retenida al actor como garantía con motivo de de la boleta de infracción respecto de la cual se declaró su anulabilidad. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
22	JA-0720/2018-I	BARUK CARRILLO ARELLANO	POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/03/2019	Se señalan las 13:30 trece horas con treinta minutos del 8 ocho de abril de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0716/2018-I	RAÚL COVARUBIAS TAMAYO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANHUATO	21/03/2019	se advierte que la autoridad demandada PRESIDENTE MUNICIPAL DE TANHUATO, MICHOACÁN, señaló en su escrito de contestación a la demanda como prueba de su parte la testimonial a cargo de los atestes JOSÉ ADRIAN ALCANTAR GUTIERRE Y MIGUEL GOVEA GABREIL; por tanto, a efecto de que este juzgador se encuentre en posibilidad de continuar con el procedimiento administrativo, se procede a dar cuenta con dicha con dicha probanza, ordenándose citar los atestes mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezcan ante este juzgado instructor a las 10:00 diez horas del día 11 once diez de abril del 2019 dos mil diecinueve; testigos que se compromete a presentar la autoridad demanda en la fecha y hora señaladas para tales efectos, y los cuales depondrán al tenor del interrogatorio exhibido en el orden antes citado, mismo que se realizará de manera verbal y directa, previa su calificación de legal que se realice por el personal de esta sala. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICOS LEGALES. ESTOS DOCUMENTOS SON PARA REFERENCIA ÚNICAMENTE.

24	JA-1075/2017-I	CARLOS RENÉ PAREDES HERNÁNDEZ Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/03/2019	Se tiene al licenciado Jorge Luis Arroyo Mares en cuanto COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS HABILITADO PARA EJERCER FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DEL JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN; remitiendo el expediente de Recurso de Queja 0035/2018-1, en el cuál glosa la resolución dictada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional de fecha 07 siete de febrero de 2019 dos mil diecinueve; el suscrito juez queda enterado de su contenido, y se manda glosar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-0230/2019-I	ALBERTO TOMÁS CHÁVEZ RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	21/03/2019	Se tiene al DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN, Y EN CUANTO A SUPERIOR JERÁRQUICO DEL AGENTE DE TRÁNSITO, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-1723/2018-I	MARÍA GUADALUPE RUIZ ÁNGELES	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	21/03/2019	Infórmese a las partes que se difiere dicha citación señalándose como nueva fecha para el desahogo de la referida probanza a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 12 doce de abril de 2019 dos mil diecinueve, debiéndose levantar el auto respectiva, otorgándole a las partes, sus representantes y abogados que concurran, el derecho de hacer verbalmente las observaciones que surten oportunas, en la cual firmarán todos los que hubieren asistido, asimismo, se asentará en dicha actuación con exactitud los puntos que lo provocaron; lo anterior, previa citación mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, que se realice a las partes. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JA-1390/2017-I	HUMBERTO JUÁREZ LOAIZA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	21/03/2019	Se señalan las 9:30 nueve horas con treinta minutos de día 28 veintiocho de marzo de la presente anualidad para poner a la vista del perito tercero en discordia los documentos sobre los cuales versará el medio de convicción de cuenta. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
28	JA-0353/2017-I	DAVID MARÍN JIMÉNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	21/03/2019	Consecuentemente, dadas las manifestaciones del promovente; este juzgado tiene CUMPLIDA EN LO ESENCIAL LA SENTENCIA dictada el 12 doce de diciembre de 2018 dos mil dieciocho y ordena el ARCHIVO DEFINITIVO del presente juicio en que se actúa por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0113/2017-I	ELIAS ALBERTO PINEDA BONILLA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	21/03/2019	Ahora, en virtud de que mediante acuerdo de 07 siete de marzo de 2017 dos mil diecisiete, la autoridad demandada DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN declaró nula la boleta de infracción impugnada con número de folio 146116, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. SOLO ACTORA
30	JA-1614/2017-I	DICIPA, S.A. DE C.V.	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	21/03/2019	Se procede a dar cuenta con el escrito presentado ante este juzgado primero, el día 12 doce del mes y año en curso, por medio del cual se tiene a RAÚL ADRÁN ROSALES SIERRA, apoderado jurídico de la persona moral DICIPA S.A. DE C.V., autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a LUIS DANIEL GONZÁLEZ ALBARRAN Y LUIS ANTONIO CRUZ LIBRADO; lo anterior, al no encontrarse inscrita su cédula en el padrón de profesionales del derecho que tiene implementado este tribunal, ni acreditar ser expertos en la materia; autorizados que se le tiene por señalados desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-1613/2018-I	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD CFE DISTRIBUCIÓN	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/03/2019	En otro orden de ideas y vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo del cual se advierte que el actor FÉLIX MARTÍN RAMOS CEJA, APODERADO JURÍDICO DE CFE, DISTRIBUCIÓN, fue legalmente notificado del proveído de fecha 23 veintitrés de enero de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se le otorgó el término de 05 cinco días, a efecto de que compareciera ante este juzgado a ampliar su demanda en virtud de que las autoridades codemandadas SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA, DIRECTORA DE ORDEN URBANO Y JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN hicieron valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205 del código de la materia; consecuentemente, se le tiene por precluido su derecho para ampliar su demanda en virtud de que le ha fenecido el término concedido para tal efecto. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-0130/2019-I	MIGUEL ÁNGEL SEPULVEDA RUIZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	21/03/2019	COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 12 doce de febrero de 2019 dos mil diecinueve. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JA-0130/2019-I	MIGUEL ÁNGEL SEPULVEDA RUIZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN,	21/03/2019	COORDINADOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, manifestando haber dado cumplimiento a la suspensión otorgada en el proveído de fecha 12 doce de febrero de 2019 dos mil diecinueve. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-1750/2017-I	LAS CERVEZAS MODELO EN MICHOACÁN, S.A. DE C.V.	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	21/03/2019	la sentencia emitida por esta autoridad ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS DE RECURSO DE QUEJA PARA REFERENCIA O CONSULTA

35	JA-1787/2018-I	GLOBAL BUSINESS SOLUCIÓN, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	21/03/2019	Se mandan poner los autos a la vista de este juzgador a efecto de que emita las resoluciones incidentales correspondientes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-1068/2018-I	FABIO SISTOS RÁNGEL	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	21/03/2019	Se declara que la sentencia definitiva dictada en autos ha causado ejecutoria, SE REQUIERE CUMPLIMIENTO A LAS AUTORIDADES. SOLO A DEMANDADAS
37	JA-0488/2018-I	MARÍA ALICIA REYES GONZÁLEZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	21/03/2019	se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	JA-1297/2018-I	MARTA BARAJAS QUINTERO	COMITÉ DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PERIBÁN, H. AYUNTAMIENTO DE PERIBÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PERIBÁN	21/03/2019	SE SEÑALA FECHA DE INSPECCIÓN JUDICIAL PERSONALMENTE Y POR OFICIO
39	JA-0298/2018-I	HANELORI ESPINOZA VILLAGÓMEZ	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, H. AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE JUNGAPEO	21/03/2019	SE REQUIERE A LOS PERITOS REMITAN SU DICTAMEN NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
40	JA-0087/2019-I	JORGE HUMBERTO ÁLVAREZ HERRERA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	21/03/2019	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, CONTESTA DEMANDA NOTIFÍQUESE POR LISTA
41	JA-0087/2019-I	JORGE HUMBERTO ÁLVAREZ HERRERA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	21/03/2019	Autoridad demandada manifiesta haber dado cumplimiento a la suspensión que le fuera concedida a la parte actora. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 25 de marzo de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0172/2019-I	MARÍA LUISA MURATALLA AGUILERA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/03/2019	Ahora bien, con dicha personería se le tiene en tiempo contestando la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta. SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener en el escrito los mismos requisitos de la demanda. SOLO ACTORA
2	JA-0361/2019-I	AGROINDUSTRIA LOS ÉBANOS, S. DE P.R. DE C.V.	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	22/03/2019	se manda REQUERIR A LA PARTE ACTORA MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que en el término de 3 tres días hábiles, allegue a este juzgado el original o copia certificada del escrito dirigido y presentado ante la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DE MICHOACÁN. SOLO ACTORA
3	JA-1141/2017-I	CONCEPCIÓN VACA RODRÍGUEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/03/2019	En virtud de la declaración de ejecutoria de la sentencia y toda vez que la misma declara que este tribunal no es competente para conocer y resolver el juicio administrativo, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0852/2018-I	MARIA DOLORES HERNÁNDEZ SUÁREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	22/03/2019	En virtud de la declaración de ejecutoria de la sentencia y toda vez que la misma declara la improcedencia de la acción intentada por la parte actora, se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-1981/2017-I	GREGORIO CASILLAS RODRÍGUEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	22/03/2019	REQUIÉRASE MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN, a efecto de que dentro del término de 15 quince días hábiles acredite ante este tribunal el debido cumplimiento de la ejecutoria; lo anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido será acreedora a los medios de apremio que establece la fracción I del artículo 285 del citado código. SOLO A DEMANDADAS
6	JA-0622/2016-I	SAUL TORRES CHAVEZ Y OTROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	22/03/2019	Se ordena remitir el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución a las partes de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1961/2017-I	JUANA Y/O MARÍA JUANA MORALES HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE MERCADOS DE PÁTZCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PÁTZCUARO	22/03/2019	del escrito de cuenta se advierte que la actora comparece a ofrecer la prueba superveniente consistente en el oficio número 149/2019 derivado del expediente SA/04/Q/0002/19, suscrito por el Jefe de la Jurisdicción Sanitaria número 4; sin que haya lugar a admitir la prueba superveniente que pretende SOLO ACTORA
8	JA-0022/2019-I	MARTHA ÁBREGO BOLAÑOS	H. AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA	22/03/2019	este juzgador ordena notificar a la parte actora por medio de lista autorizada publicada en los estrados de este Tribunal, el contenido del proveído de 16 dieciséis de enero de 2019 dos mil diecinueve, así como los subsecuentes. CÚMPLASE
9	JA-0499/2018-I	JONATHAN MARTÍN TERCERO RAMÍREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/03/2019	Se desahoga audiencia de ley. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1799/2017-I	MARTÍN MIRANDA SILVA	ADMINISTRADOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/03/2019	La Oficina del Tesorero ordena dejar sin efectos el avalúo número 521434 impugnado dentro del presente controvertido, en acatamiento a la sentencia definitiva de fecha 30 treinta de noviembre de 2018 dos mil dieciocho. En virtud de lo anterior, este juzgador considera cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, ordenándose remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. SOLO ACTORA
11	JA-0790/2018-I	ILDA DE LA CRUZ BARAJAS	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	22/03/2019	Se tiene al autorizado en términos amplios de la parte actora, haciendo las manifestaciones respecto a alegatos que presentó ante este Juzgado con fecha 19 diecinueve de febrero de la presente anualidad, de las cuales este juzgador queda enterado y ordena agregar a los autos para ser tomados en cuenta en el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0559/2017-I	SANDRA CORRA HUACUZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/03/2019	Se abre incidente de precio y especial pronunciamiento sobre incomoetencia; se difiere la audiencia de prueba y alegatos señalada para el día 19 diecinueve de marzo de la presente anualidad, reservándose esta autoridad señalar nueva fecha hasta la resolución del incidente de referencia. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	JA-0404/2019-I	FABRIZIO RIVERA ALCANTAR	POLICÍA DE MORELIA	22/03/2019	Bajo el apercibimiento, que de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, esta instructora tendrá a bien realizar la preclusión de ese derecho, y se le tendrá por no presentada la demanda, al ser dicho documento un requisito indispensable para la admisión. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS COTIZACIONES DEBEN SER HECHAS A DIÓN DEL PLAZO PARA REVISAR O CONSULTA.

14	JA-1413/2017-I	RODOLFO AYALA RIVERA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	22/03/2019	Consecuentemente, se ordena el archivo del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-0263/2019-I	PABLO ROSILLO IZQUIERDO	DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO.	22/03/2019	Ahora bien, con dicho carácter se le tiene contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su contexto, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento estipuladas en el Código de Justicia Administrativa del Estado, haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, se desprende que la parte actora aduce en su escrito inicial de demanda, que combate una resolución de NEGATIVA FERTA, consecuentemente y atendiendo al numeral 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado, SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS A LA ACTORA a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda, debiendo contener tal escrito los mismos requisitos de la demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-1804/2018-I	FRANCISCO GUERRERO CHÁVEZ PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO PARANGARICUITIRO, MICH. Y OTROS.-	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN	22/03/2019	Finalmente, se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado el día 15 quince del mes y año en curso mediante el cual se tiene a SANTIAGO MAGALLÓN HIGAREDA, autorizado en términos amplios de la parte actora, solicitando se señale fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos; ante dicha petición y visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del código de justicia administrativa del Estado; se señalan las 12:00 doce horas del día 03 tres de mayo de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-0054/2019-I	MARÍA CONCEPCIÓN MIRANDA AGUIRRE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	22/03/2019	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado en este juzgado el día 14 catorce del mes y año en curso, por medio del cual se tiene a la parte actora MARÍA CONCEPCIÓN MIRANDA AGUIRRE, presentando escrito de ampliación de demanda administrativa, señalando nuevos actos impugnados; misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a sus escrito las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputa se les tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas la que señale con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-1634/2018-I	NUEVA WAL-MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	DIRECCIÓN DE PADRÓN DE LICENCIAS Y GISES MERCANTILES DE URUAPAN, JEFE DE INSPECTORES VARIOS RAMOS DE URUAPAN	22/03/2019	Se da cuenta con el escrito presentado en este juzgado, el día 14 catorce del mes y año en curso, por medio del cual se tiene a ROBERTO PEDRO SERRA MONTES DE OCA, APODERADO LEGAL DE NUEVA WAL MART DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., parte actora dentro del presente controvertido; solicitando se señale fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos; ante dicha petición y visto el estado procesal que guarda el presente juicio administrativo, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 256 del código de justicia administrativa del Estado; se señalan las 11:00 once horas del día 03 tres de mayo de 2019 dos mil diecinueve, a efecto de que tenga verificativo la celebración de la audiencia de desahogo de las pruebas y alegatos. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0053/2019-I	MARÍA CONCEPCIÓN MIRANDA AGUIRRE	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	22/03/2019	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado en este juzgado el día 14 catorce del mes y año en curso, por medio del cual se tiene a la parte actora MARÍA CONCEPCIÓN MIRANDA AGUIRRE, presentando escrito de ampliación de demanda administrativa, señalando nuevos actos impugnados; misma que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose notificar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado del escrito de ampliación de demanda haciéndole saber que cuenta con el TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda y con fundamento en el artículo 254 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo deberán adjuntar a sus escrito las pruebas documentales que ofrezcan y en su caso el pliego para peritos o testigos, debiendo tener la contestación a la ampliación de la demanda los mismos requisitos que ésta (artículo 230 del citado código), bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho plazo, o bien, realizando lo propio sin hacer referencia a todos los hechos que se le imputa se les tendrán como ciertos siempre que el actor haya hecho mención de ellos en forma precisa, lo anterior salvo prueba en contrario o hechos notorios mediante los cuales resulten desvirtuados, asimismo se les apercibe que de no ofrecer las pruebas que estime pertinentes al dar contestación a la ampliación de demanda se les tendrán por no ofrecidas la que señale con posterioridad en los términos del artículo 253, fracción V, del ordenamiento legal invocado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1043/2018-I	RODRIGO CEJA CARDENAS	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	22/03/2019	Ahora, en virtud de que no existe efecto alguno de la sentencia definitiva al que se tenga que dar cumplimiento, se ordena remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado, ordenándose la devolución de los documentos que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para constancia legal. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO SE PUEDE CONSULTAR EN EL ARCHIVO DEL PUEBLO PARA SU CONSTANCIA

21	JA-0113/2018-I	ANDRÉS ROSALES ARCIGA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALVADOR ESCALANTE, MICHOACÁN	22/03/2019	los actos relativos a la actuación del Ministerio Público en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, relacionadas con la investigación y persecución del delito, ejecución de las sanciones penales, relativos a las sanciones impuestas a los Agentes del Ministerio Público, agentes de investigación y análisis, peritos o quienes realicen funciones sustantivas en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo. Ante tal circunstancia, dígamele al actor que tiene a salvo su derecho a efecto de que inste ante la autoridad competente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-1529/2018-I	JUANA BUCIO PÉREZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE INDAPARAPEO, TESORERO MUNICIPAL DE INDAPARAPEO	22/03/2019	Se tiene al ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN; dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0183/2019-I	ALEXANDER CHÁVEZ GONZÁLEZ	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/03/2019	Se da cuenta con el escrito presentado ante este juzgado primero administrativo, el día 13 trece del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a la parte actora ALEXANDER CHÁVEZ GONZÁLEZ, solicitando la devolución de todos y cada uno de los documentos originales anexados a su escrito inicial de demanda, autorizando para que en su nombre y representación los reciban FILIBERTO ORTÍZ VELAZCO, JORGE EDUARDO ORTÍZ GARCÍA, RAMÓN FILIBERTO ORTÍZ GARCÍA, LUIS FERNANDO ORTÍZ GARCÍA Y/O YOVANNI ROMERO GARCÍA; por lo que, en atención a la solicitud del promovente y al no existir impedimento legal alguno para ello, quedan a su disposición dichas constancias para los efectos legales conducentes, previa copia y razón que en autos se deje para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
24	JA-1524/2018-I	MIGUEL ÁNGEL ORTÍZ BACA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	22/03/2019	Vista la certificación precedente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas TESORERO MUNICIPAL, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y AGENTE DE TRÁNSITO Y VIALIDAD QUE LEVANTÓ LA BOLETA DE INFRACCIÓN IMPUGNADA, TODOS DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 15 quince de febrero de la presente anualidad, sin embargo, no hicieron uso de su derecho concedido a efecto de que presentaran su escrito de contestación a la ampliación de demanda en el término legal concedido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
25	JA-1770/2018-I	MARÍA CRISTINA TORRES CAMACHO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	22/03/2019	El autorizado de la parte actora dentro del presente juicio, presenta su escrito de ampliación de demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
26	JA-0399/2019-I	YOLANDA HURTADO FLORES	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	22/03/2019	Se admite demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-0380/2017-I	MARCO ANTONIO CARRILLO UREÑA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	22/03/2019	Cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, ordenándose remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. SOLO ACTORA
28	JA-0420/2019-I	CÉSAR NATANIEL LLANOS OLIVARES	POLICÍA DE MORELIA	22/03/2019	Se admite demanda y se otorga suspensión. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0900/2017-I	VÍCTOR HUGO SALINAS CASTAÑEDA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	22/03/2019	Cumplida en lo esencial la sentencia de mérito, ordenándose remitir el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO. SOLO ACTORA
30	JA-1690/2018-I	JOSÉ CARMEN TELLEZ PEÑA	CONTRALIBRO INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN	22/03/2019	JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MARAVATÍO, MICHOACÁN, desahogara la prueba testimonial ofertada por la parte actora dentro presente controvertido, a las 10:00 diez horas del día 25 veinticinco de marzo de 2019 dos mil diecinueve. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-1550/2018-I	SUSANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	22/03/2019	Se tiene al DIRECTOR GENERAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN, dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO y forma A LA AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
32	JA-0130/2018-I	FILIPINA BUCIO PÉREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/03/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276, 278, fracción II, 281, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse los agravios marcados como "PRIMERO" y "SEGUNDO" vertidos en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, las autoridades demandadas deberán devolver al actor las cantidades precisadas en la misma. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la misma. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVO LEGAL EN SU ORDENAMIENTO JURÍDICO

DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA REFERENCIA O CONSULTA

33	JA-0466/2018-I	IRERY MORALES ROJAS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	22/03/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 281, 283, 284 y 285 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al analizarse el agravio marcado como "PRIMERO" vertido en el escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. Asimismo, las autoridades demandadas deberán devolver al actor las cantidades precisadas en la misma. QUINTO. Se requiere a las autoridades demandadas el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la misma. SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-1735/2017-I	JUAN MANUEL SAMAGUEY CÁRDENAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	22/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-1721/2017-I	MA. DE LOURDES QUIÑONES E.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	22/03/2019	En mérito de lo expuesto, con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 205, fracción I, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES LA DISPOSICIÓN DE PUBLICAR PARA REFERENCIA CONSULTIVA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 26 de marzo de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1672/2017-I	MA. DEL CARMEN ÁVALOS G.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	25/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por la parte actora consistente en "acto administrativo por medio del cual se reclasificó el inmueble materia del presente juicio de zona 1 a zona 4", de conformidad con los razonamientos vertidos en los Considerandos Sexto y Octavo de este fallo. CUARTO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de violación planteados por el actor respecto del oficio impugnado; en consecuencia, se reconoce su legalidad y validez, por las razones expuestas en el Séptimo Considerando de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-1240/2018-I	MOISÉS NEGRETE GUTIÉRREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	25/03/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV y 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó fundada la causal de improcedencia invocada por la autoridad demandada, en consecuencia; TERCERO. SE SOBRESSEE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	JA-1468/2017-I	VERÓNICA PATRICIA RUIZ BERBER	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	25/03/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Resultó procedente la devolución a la actora por la cantidad de \$1,440.00 (mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de pago del acto impugnado que nos ocupa en el presente juicio. SEXTO. Notifíquese a las partes, así como a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, sólo para efectos de la devolución del pago de lo indebido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-1451/2018-I	ARTURO JOHNSON HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	25/03/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundados los conceptos de violación "PRIMERO" y "SEGUNDO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0671/2018-I	LUIS ARMANDO LOERA HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	25/03/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgado, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar FUNDADO el concepto de violación denominado "3" del escrito de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Se requiere a la autoridad demandada Dirección de Seguridad Pública Municipal de Zamora, Michoacán, el cumplimiento de la sentencia en el plazo y condiciones precisadas en la presente sentencia SEXTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-1646/2017-I	MA. PAULOURDES QUIÑONES E.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	25/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción X, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultaron Infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por la actora consistente en "acto administrativo por medio del cual se reclasificó el inmueble materia del presente juicio de zona 1 a zona 4", de conformidad con los razonamientos vertidos en los Considerandos Sexto y Octavo de este fallo. CUARTO. Resultaron infundados e inoperantes en parte, los conceptos de violación planteados por la accionante respecto del oficio impugnado; en consecuencia, se reconoce su legalidad y validez, por las razones expuestas en el Séptimo Considerando de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PARA MÁS INFORMACIÓN DIRÍJASE AL SUBCOMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN O CONSULTA.

7	JA-0474/2018-I	PERLA ARROYO VERGARA Y JOSÉ ABRAHAM SOLÍS DAGIO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	25/03/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Resultó procedente la devolución al actor de las cantidades de \$12,756.00 (Doce mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago del acto impugnado que nos ocupa en el presente juicio, así como la devolución de pago por concepto de pago de corralón y grúa consistente en \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.), por las consideraciones precisadas en el considerando Quinto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes y con copia certificada de la presente resolución a la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán para efectos de la devolución del pago de lo indebido.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
8	JA-0960/2018-I	RAFAEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	25/03/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo por lo que ve al acto reclamado consistente en: "... la conclusión de los efectos jurídicos, como puede ser la imposición de multas y/o accesorios; el inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivo el cobro; y/o, la posible amonestación contenida en el reverso de la propia boleta de infracción mencionada en punto anterior..." de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultaron INFUNDADOS e INOPERANTES los conceptos de violación expuestos por la parte actora, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el último de los Considerados del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
9	JA-0216/2018-I	DARIO MARTÍNEZ HESQUIO Y VÍCTOR MANUEL PINEDA ÁVILA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	25/03/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
10	JA-0308/2018-I	MARÍA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	25/03/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el agravio marcado como "QUINTO" del escrito de ampliación de demanda, por lo que se declara la ilegalidad de la diligencia de notificación del avalúo impugnado, acorde a los argumentos expuesto en el Considerando Quinto del presente fallo. CUARTO. Resultaron esencialmente fundados los conceptos de violación "SEGUNDO", "TERCERO" y "CUARTO" del escrito ampliación de la demanda, por lo que se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada consistente en el documento denominado "AVALUO Y NOTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL" número 591725, de veintiuno de octubre de dos mil diecisiete, por lo precisado en el Considerando Sexto de la presente sentencia. QUINTO. Acorde a lo señalado en el Considerando Séptimo de este fallo, se declara la ilegalidad del pago efectuado por la actora y en consecuencia, se ordena la devolución del pago indebido, conforme a lo señalado en el Considerando Octavo. SEXTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLINA RESPONSABILIDAD POR LOS ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 27 de marzo de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0016/2019-I	CLAUDIA GUADALUPE MORALES GARCÍA	PRESIDENTE MUNICIPAL DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN	26/03/2019	Se tiene a CLAUDIA GUADALUPE MORALES GARCÍA por propio derecho, presentando demanda administrativa frente al PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA TODOS DEL MUNICIPIO DE VENUSTIANO CARRANZA, MICHOACÁN. Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días. con fundamento en el último párrafo del artículo 241 así como en el precepto 259 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo-, estima que PREVIO A PRONUNCIARSE RESPECTO A LA PROCEDENCIA DE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO IMPUGNADO, SE ORDENA A LA AUTORIDAD DEMANDADA para que dentro del término de 03 TRES DÍAS RINDA INFORME DETALLADO, sobre el estatus que a la fecha tiene CLAUDIA GUADALUPE MORALES GARCÍA como trabajadora de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Venustiano Carranza, Michoacán, asimismo informe si a la fecha se encuentra laborando dentro de su jornada laboral; ello, con la finalidad de contar con los elementos necesarios para proveer lo conducente dentro del presente juicio administrativo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	JA-0076/2019-I	MARIO ENRIQUE MEJÍA ZARAGOZA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	26/03/2019	se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días. ROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran, y que estrictamente procedan en cuanto a las siguientes consideraciones: Abstenerse de emitir requerimientos o iniciar el procedimiento administrativo de ejecución respecto del cobro originado de la boleta de infracción 14877, impugnada en autos, ello ante el órgano administrativo encargado para tales efectos. Abstenerse a generar cobros indebidos, por los conceptos de recargos o multas derivados del documento refutado. Realice la devolución de la tarjeta de circulación que le fuera retenida con motivo de la infracción 14877 en esta vía impugnada, a fin de que el actor no contravenga disposiciones del Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad de Uruapan, Michoacán, y por tanto no incurra en nuevas infracciones por conducir sin documento idóneo. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0112/2018-I	MARÍA DE LOURDES RODRÍGUEZ MATA Y/O MA. DE LOURDES RODRÍGUEZ MATA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	26/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 278 fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultaron INFUNDADOS los motivos de disenso expuestos por la parte actora, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada, acorde a lo señalado en el último de los Considerados del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	JA-0624/2018-I	SANDRA GARFIA SAPIEM	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	26/03/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando Segundo de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por la parte actora, de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0733/2018-I	EDUARDO CUAHUTEMOC GUIZAR COSIO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	26/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen al actor, el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2018 y se devuelva el pago indebido en términos de lo expuesto en el último considerando. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	JA-0840/2018-I	ROSITA BARCENAS PAZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	26/03/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando Segundo de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por la parte actora, de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMADO POR EL JUEZ PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. SUBSISTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

7	JA-0874/2018-I	MA GUADALUPE Y/O GUADALUPE MEDINA PÉREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	26/03/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción VII, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se desestiman las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por las autoridades demandadas en términos del Considerando segundo de este fallo. TERCERO. Resultó improcedente la acción intentada por la parte actora, de conformidad con los razonamientos vertidos en el Considerando Cuarto de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-1695/2017-I	ALFONSO DÍAZ SÁNCHEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	26/03/2019	se tiene a ITZIA JAZMIN AREDONDO TORRES, apoderada jurídica del Director del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán; señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Avenida Solidaridad número 320 trescientos veinte, casi esquina con Calzada Juárez, colonia Ventura Puente de Morelia, Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1734/2018-I	MARÍA ISABEL VELÁZQUEZ MENDOZA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	26/03/2019	se les tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0989/2018-I	RODOLFO XICOTÉNCATL CALDERÓN PÉREZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	26/03/2019	Se desahoga confesional. CÚMPLASE
11	JA-1719/2017-I	JOSÉ RAYAS ROSALES	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	26/03/2019	Se tiene a la autoridad demandada SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones y a autorizados. NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1146/2018-I	HÉCTOR MANUEL DUARTE NARES	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	26/03/2019	se tiene a SERGIO AGUSTÍN RUIZ ARÁMBULA, en cuanto apoderado jurídico del director GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, allegando a este juzgado el acta circunstanciada de hechos y la renuncia voluntaria, ambas de fecha 06 seis de abril de 2018 dos mil dieciocho, para poder llevar a cabo el desahogo de las pruebas periciales en grafoscopia y dactiloscopia correspondientes; sin embargo, dígamele al cursante que no ha lugar a proveer de conformidad a lo solicitado, toda vez que mediante proveído dictado por este juzgado con fecha 13 trece de marzo de 2019 dos mil diecinueve se declaró el sobreseimiento del presente juicio, virtud del desistimiento de la parte actora para seguir con el juicio, circunstancia que ratificó ante esta autoridad en fecha 13 trece de marzo del año en curso, por tanto, dígamele que se esté a lo acordado mediante el auto referido, circunstancia por la que el escrito de cuenta se manda únicamente agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA TRANSPARENCIA GOBIERNO.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 28 de marzo de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0297/2019-I	JUAN MANUEL GONZÁLEZ CRUZ Y/O JUAN GONZÁLEZ CRUZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	27/03/2019	SE REQUIERE DOCUMENTAL SOLO A DEMANDADAS
2	JA-1368/2018-I	ELVIRA PACHECO ZAVALA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOCÁN, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	27/03/2019	SE SEÑALA FECHA DE INSPECCIÓN OCULAR PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0168/2019-I	HUMBERTO MAGAÑA SARABIA	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	27/03/2019	SE ADMITE DEMANDA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-1677/2017-I	MARÍA DE JESÚS CAMPOS MENA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	27/03/2019	se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	JA-0428/2019-I	SUSANA LETICIA BARAJAS LÓPEZ Y EFRAÍN JIMÉNEZ TAFOLLA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	27/03/2019	SE ADMITE DEMANDA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0407/2017-I	RUBÍ ESMERALDA RODALES TREVÍÑO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	27/03/2019	SE DECLARA SENTENCIA EJECUTORIA Y SE REQUIERE CUMPLIMIENTO SOLO A DEMANDADAS
7	JA-1817/2018-I	MAYRA GUADALUPE LEMUS PIÑÓN	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	27/03/2019	No ha lugar a proveer de conformidad en cuanto al fondo del contenido de suscritos, NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	JA-0397/2019-I	DULCE MARÍA ORDAZ CENDEJAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	27/03/2019	SE ADMITE DEMANDA PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-1687/2018-I	ARTURO SOTO RUIZ	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOCÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOCÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOCÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOCÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOCÁN	27/03/2019	No se admiten como prueba superveniente de la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-1687/2018-I	ARTURO SOTO RUIZ	CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOCÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOCÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOCÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOCÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOCÁN	27/03/2019	SE SEÑALA FECHA DE PRUEBA TESTIMONIAL PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	JA-1017/2018-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOCÁN, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOCÁN	27/03/2019	SE REMITE EXPEDIENTE AL ÁREA DE AMPARO NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0355/2017-I	MA. DE LOURDES GARCÍA LÓPEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	27/03/2019	En esta fecha se llevo acabo el desahogo de la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 12:00 doce horas con treinta del día 15 quince de marzo del 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que tenga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0355/2017-I, NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-0087/2019-I	JORGE HUMBERTO ÁLVAREZ HERRERA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOCÁN	27/03/2019	Se requiere mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO a las autoridades promoventes señaladas en líneas precedentes, para que dentro del término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, remitan a este juzgado administrativo los documentos con los cuales acrediten la personería que ostentan. SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRITO REFERENCIAL SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

14	JA-1283/2017-I	JOSÉ LUIS SALTO Y JONATHAN CORTEZ SALTO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	27/03/2019	CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia definitiva emitida en autos y ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-1658/2017-I	ARTURO TINOCO BARAJAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	27/03/2019	ESTESE A LO ACORDADO NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	JA-0424/2019-I	MANUEL ALEJANDRO FERREYRA MAGAÑA	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DEL DELITO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/03/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en términos de lo dispuesto en los artículos 224, 230, 249, 250, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado; lo anterior en el entendido de que de no acatar dichas disposiciones en la forma y los términos establecidos, se harán efectivos los apercibimientos que resulten procedentes. hora bien y por lo que ve a las posibles consecuencias que pudieran derivarse de la resolución administrativa de 23 de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, derivada de la carpeta de investigación número CI/UAI/020/2017, mediante la cual se determinó una amonestación por escrito, esto aunado a que el actor solicitó la suspensión de la siguiente forma: "...De ejecutar la medida disciplinaria consistente en la amonestación por escrito...", así como para que "... De ordenar su archivo del presente expediente identificado con el número CI/UAI/020/2017, hasta en tanto se resuelva en definitiva el presente asunto...", dígame al promovente que PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN SOLICITADA, a efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran, hasta en tanto sea resuelto el presente controvertido; esto es, que las autoridades demandadas se abstengan de ejecutar y archivar la resolución impugnada; lo anterior, toda vez que la sanción que le fue impuesta al actor por las autoridades demandadas, consistió en una amonestación por escrito, se tiene que no se afecta el interés social, como lo ha establecido nuestro máximo tribunal, ya que de la medida preventiva fijada al concluir la sustanciación de un procedimiento administrativo disciplinario o de responsabilidades, se puede desprender la naturaleza de las conductas atribuidas al servidor público, de tal manera en el caso que nos ocupa, solamente amonestó por escrito al actor MANUEL ALEJANDRO FERREYRA MAGAÑA, por lo que ante tales circunstancias es posible el otorgamiento de la suspensión respecto de las consecuencias del acto impugnado, ya que de no ser así, se causarían al servidor público daños y perjuicios que podrían ser de difícil reparación al verse su imagen desacreditada con dicha amonestación. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JA-1707/2017-I	MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	27/03/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JA-2004/2017-I	J. TRINIDAD RUÍZ RUÍZ	ADMINISTRADOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/03/2019	Siguiendo ese orden de ideas y toda vez que mediante acuerdo de fecha 20 veinte de febrero del presente año, se tuvo a JESÚS SERRANO LÓPEZ, autorizado en términos amplios del TESORERO MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, pretendiendo dar cumplimiento a la ejecutoria de 15 quince de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, anexando para tales efectos, cédula de registro en el padrón de impuesto predial, fechado el 19 diecinueve de diciembre de 2018 dos mil dieciocho y haciendo del conocimiento a este juzgado que se encuentra a disposición de la parte actora, el cheque por la cantidad de \$658.00 (seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) bajo el número de contra recibo 1915030002; este juzgado considera que se tiene por CUMPLIDA EN LO ESENCIAL la sentencia definitiva emitida en autos y ordena el ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido; lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, previo copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-0638/2017-I	GUSTAVO MANRÍQUEZ VIEROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	27/03/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA REFERENCIA O CONSULTA.

20	JA-0093/2019-I	ALEJANDRA ARMENTA RAMOS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN	27/03/2019	<p>Vista la certificación que antecede, se procede a dar cuenta con los diversos escritos presentados ante este juzgado el día 15 quince de marzo de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a JOSÉ RUBÉN CARTAGENA MARTÍNEZ, en cuanto DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, IBETH LOURDES ÁVILA PÉREZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y RUBÉN ROBLERO AGABO, PRESIDENTE MUNICIPAL, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, situación que acreditan mediante las copias certificadas que para tales efectos adjuntan a sus escritos de cuenta; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan, lo cual realizan en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas e invocando causales de improcedencia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Al no existir impedimento legal alguno, tal como lo solicitan los promoventes, hágase la devolución de los documentos con los cuales acreditaron el carácter con el que comparecieron a juicio, lo anterior, previo cotejo y constancia que de su entrega se deje en autos. En atención a la petición de los promoventes, hágase del conocimiento a la parte actora que el cargo que desempeñaba como policía raza, está a su disposición en el momento en que ella lo determine, bajo las condiciones que lo venía desempeñando, es decir, con sujeción a los procesos de evaluación de control y confianza, manifestación de la cual se ordena dar vista a la parte actora MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga. En ese orden de ideas, conforme a los artículos 367,424, 505, 506 y 507 del suplenario Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como los numerales 194, 230 y 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se le tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que indican en el apartado correspondiente de su escrito de cuenta, las cuales ofertó la parte actora y que ya obran en autos. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno, así como las siguientes: 1.- CONFESIONAL DE POSICIONES.- Mismo que se admite a cargo de la parte actora ALEJANDRA ARMENTA RAMOS, mandándose citar al absolvente mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, a efecto de que comparezca ante el juzgado primero de este tribunal a las 10:00 diez, 11:00 once y 12:00 doce horas del día 14 de mayo de 2019 dos mil diecinueve, a fin de absolver los pliegos de posiciones exhibidos por las autoridades demandadas y oferentes de la prueba; bajo apercibimiento que de no comparecer al desahogo de dicho medio de convicción será declarado confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales salvo justa causa que haga valer el absolvente. Por otra parte y toda vez que la autoridad codemandada DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SIXTO VERDUZCO, MICHOACÁN, ofrece como medio de convicción de su parte la prueba TESTIMONIAL, a cargo de los atestes SERGIO CRUZ AGABO Y JUAN CARLOS ANDRADE VÁZQUEZ, requiérasele mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA REFERIDA AUTORIDAD CODEMANDADA, para que dentro del término de 3 tres días contados a partir del día siguiente hábil al que cause estado la notificación correspondiente remita a este juzgado el correspondiente interrogatorio, que será desahogado en el momento procesal oportuno, lo anterior, toda vez que del mismo no se advierte que haya sido anexado, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por no ofrecida dicha probanza, tal como lo refiere el Código de Justicia Administrativa en los siguientes artículos: "Artículo 230. El escrito de demanda deberá contener: ... IX. Las pruebas que ofrezca. Tratándose de prueba pericial o testimonial, se precisarán los hechos sobre los que deban versar y señalará los nombres del perito o de los testigos. Artículo 232. El actor deberá acompañar a su demanda: ... VI. El interrogatorio para el desahogo de la prueba testimonial; y, VII. Las pruebas documentales que ofrezca..." Por otra parte, visto el estado procesal que guarda el presente controvertido, se advierte que la parte actora ofertó como medio de convicción de su parte la prueba testimonial a cargo de HERIBERTO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y MARGARITA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, probanza que por encontrarse ajustada a derecho se admite con citación de la contraria; y por tanto, se señalan para su desahogo las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de mayo de 2019 dos mil diecinueve; testigos que se compromete a presentar la parte actora en la fecha y hora señaladas para tales efectos, y los cuales depondrán al tenor del interrogatorio exhibido en el orden antes citado, mismo que se realizará de manera verbal y directa, previa su calificación de legal que se realice por el personal de este juzgado.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
21	JA-0247/2017-I	PALEMÓN CRUZ CORONEL	AYUNTAMIENTO DE TITÁCUARO	27/03/2019	<p>Se tiene a la promovente señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones personales.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
22	JA-1033/2015-I	OMAR MUJICA AGUILAR	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	27/03/2019	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que el tercero interesado OCTAVIO RODRÍGUEZ DIMAS, fue legalmente notificado de la demanda interpuesta por OMAR MUJICA AGUILAR Y MARTHA ANGÉLICA MUÑIZ REYES, tal y como se advierte a foja 140 ciento cuarenta de autos; sin que a la fecha haya hecho uso de su derecho a apersonarse dentro del presente controvertido tal y como lo establece el artículo 239 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; consecuentemente, acorde a lo establecido por el artículo 250 del ordenamiento legal invocado, se le tiene por precluido su derecho para realizar manifestaciones dentro del presente juicio administrativo, ello, en virtud de que le ha fenecido el término legal concedido para tales efectos, asimismo las notificaciones que erogan del presente expediente, aún las de carácter personal, le serán realizadas por medio de lista autorizada publicada en los estrados de este tribunal; lo anterior, con base en lo estipulado por el artículo 224 del citado código.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
23	JA-0177/2019-I	MIGUEL ÁNGEL ANDRADE SÁNCHEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	27/03/2019	<p>Se manda reservar el curso de cuenta</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
24	JA-1707/2017-I	MA. DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	27/03/2019	<p>AUTORIDAD DEMANDADA SEÑALA NUEVO DOMICILIO</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO PERTENECE AL ARCHIVO DE LOS AUTOS.

25	JA-0483/2018-I	MARIA SOCORRO AYALA Y/O MA. SOCORRO AYALA DE RAMÍREZ	DIRECCIÓN DE INGRESOS DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	27/03/2019	En otro orden de ideas y vista la certificación precedente, se da cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo del cual se advierte que las autoridades demandadas AYUNTAMIENTO, PRESIDENTE, TESORERO Y DIRECTOR DE INGRESOS DE INGRESOS, TODOS DEL MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, fueron legalmente notificadas del proveído de fecha 15 quince de febrero de la presente anualidad, sin embargo, no hicieron uso de su derecho concedido a efecto de que presentaran su escrito de contestación a la ampliación de demanda en el término legal concedido; consecuentemente, se les tiene por precluido su derecho para presentarlo, lo anterior desde estos momentos y para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
26	JA-1678/2017-I	ROSA MARÍA RAYAS SALAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	27/03/2019	AUTORIDADES DEMANDADAS SEÑALAN NUEVO DOMICILIO NOTIFÍQUESE POR LISTA
27	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/03/2019	Se da cuenta con los diversos escritos y anexos presentados ante este juzgado el día 15 quince del mes y año en curso, mediante el cual se tiene a MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO, TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, Y EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LAS AUTORIDADES CODEMANDADAS AYUNTAMIENTO SÍNDICO Y SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL AYUNTAMIENTO, TODOS DE MORELIA, MICHOACÁN; contestando en tiempo y forma a la ampliación de la demanda instaurada en contra de la autoridad que representa, lo cual realiza en la forma y términos de su escrito. En ese orden de ideas, opone las causales de improcedencia y sobreseimiento previstas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como por haciendo valer sus excepciones y defensas, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
28	JA-0197/2017-I	SIMON BAUTISTA ILDEFONSO	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	27/03/2019	SE RECIBE EXHORTE DILIGENCIADO NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-1721/2017-I	MA. DE LOURDES QUIÑONES E.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	27/03/2019	se tiene a la autoridad demandada SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones. CÚMPLASE
30	JA-1672/2017-I	MA. DEL CARMEN ÁVALOS G.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	27/03/2019	se tiene a la autoridad demandada SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones. CÚMPLASE
31	JA-1767/2018-I	MA. GREGORIA LEÓN RANGEL Y/O GREGORIA LEÓN RANGEL	DIRECTORA DE IMPULSO A MIPYMES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, JEFE DE ABASTO POPULAR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE IMPULSO A LAS MIPYMES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	27/03/2019	Téngasele a la parte actora por precluido su derecho para ampliar su demanda. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-0328/2018-I	VICTORIA LIDIA MIRANDA TORRES	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	27/03/2019	AUTORIDAD DEMANDADA SEÑALA NUEVO DOMICILIO NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-0181/2019-I	ROBERTO YAÑEZ AGUILAR	DELEGACIÓN REGIONAL EN MICHOACÁN DEL IMSS	27/03/2019	toda vez que del estado procesal del expediente se desprende que no hay actuaciones pendientes de realizar dentro del mismo, se ordena se ordena remitir la presente carpeta falsa para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de este juzgado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-0037/2018-I	MA. EMMA ZAMORANO PÉREZ	DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ZITÁCUARO	27/03/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
35	JA-0411/2019-I	URBANO REYNOSO ROMERO	POLICÍA DE MORELIA	27/03/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para efecto de que las autoridades demandadas, dejen las cosas en el estado en que se encuentran. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
36	JA-1678/2018-I	CUTAMAR, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PATZCUARO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN	27/03/2019	Se le tienen a la parte actora por ofrecidas y admitidas las pruebas documentales en comento en los términos en que fueron exhibidas. NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-0361/2017-I	ALBERTO NATERAS SÁNCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	27/03/2019	Se tiene a la autoridad demandada señalando autorizados en términos amplios. CÚMPLASE
38	JA-1691/2017-I	RAFAEL CARABEZ M.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	27/03/2019	se tiene a la autoridad demandada SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PÉSALE LOS RIESGOS DEL USO PARA REFERENCIAS CONSULTAS.

39	SNA-0001/2019-I	FRANCISCO JAVIER SILVA GÓMEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA PIEDAD	27/03/2019	se ordena NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO a la aludida autoridad, en el que se anexe el escrito original en cita, a fin de que en apego a la norma legal referida, cumpla con su obligación legal de dar respuesta por escrito a la solicitud que se le remite, respuesta que deberá encontrarse debidamente fundada y motivada, notificando la determinación correspondiente en el domicilio que la promovente señala en su solicitud, dentro del plazo que no deberá exceder de 30 treinta días siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente auto, acorde a lo establecido por el numeral 28 del ordenamiento legal en cita. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
40	JA-1662/2018-I	GUADALUPE MACIEL CAMACHO	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	27/03/2019	se tiene a NADIA IREMA JIMÉNEZ ENRÍQUEZ, en cuanto a poderada jurídica de la parte actora, presentando su escrito de ampliación de demanda, mismo que por encontrarse en tiempo se admite en la vía y términos propuestos ordenándose NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS, en el que se glosen copias de traslado del mismo, haciéndoles saber que cuentan con el TÉRMINO DE 5 CINCO DÍAS HÁBILES para que comparezcan ante este tribunal a dar contestación a la ampliación de demanda. Se deja sin efectos el proveído de 20 veinte de febrero de 2019 dos mil diecinueve, así como la citación a la audiencia de pruebas y alegatos señalada para las 12:30 doce horas con treinta minutos del 5 cinco de abril de 2019 dos mil diecinueve, hasta en tanto se agoten las etapas procesales dentro del presente juicio. SOLO A DEMANDADAS
41	JA-0160/2019-I	FRANCISCO LEMUS NOLAZCO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	27/03/2019	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, pretende dar contestación a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representan. Los acuses asignados por la Administración de Correos de esta ciudad a los oficios aún no han sido remitidos a este juzgado, consecuentemente, se manda reservar el ocurso de cuenta. NOTIFÍQUESE POR LISTA
42	JA-0019/2019-I	VICTORIA PÉREZ ALEJANDRE	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	27/03/2019	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
43	JA-0900/2018-I	PATRICIA MONTAÑO ROBLES	AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO AUXILIAR DE INVESTIGACIONES Y PROCEDIMIENTO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO., DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	27/03/2019	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
44	JA-0179/2015-I	JUAN MANUEL GARCIA SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	27/03/2019	Apoderados del Ayuntamiento de Zacapu se apersonan y señalan domicilio. NOTIFÍQUESE POR LISTA
45	JA-1700/2017-I	VERÓNICA EDITH MÉNDEZ ZAVALA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	27/03/2019	Se tiene a la apoderada jurídica del Director del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán; señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, y autorizando a lass personas que señala. NOTIFÍQUESE POR LISTA
46	JA-0437/2019-I	JOSÉ EMMANUEL ESQUIVEL RUEDA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, POLICÍA DE MORELIA	27/03/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
47	JA-0213/2018-I	FABRICIO MARTÍNEZ MALDONADO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	27/03/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo por lo que ve al acto reclamado consistente en: "... la conclusión de los efectos jurídicos, como puede ser la imposición de multas y/o accesorios; el inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivo el cobro; y/o, la posible amonestación contenida en el reverso de la propia boleta de infracción mencionada en punto anterior..." de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar esencialmente fundado una parte del concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y en consecuencia, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
48	JA-0668/2018-I	SALVADOR ARRIAGA HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	27/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 163 A, 163 C fracción VII, 206, fracción VI, en relación con los numerales 3, fracciones II y XLI y 13, primer párrafo, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE HA ADECUADO LA COPIA DE LA SENTENCIA O CONSULTA

49	JA-1391/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES MEZA ORTIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/03/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Resultó procedente la devolución a la actora por la cantidad de \$1,209.00 (mil doscientos nueve pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de pago del acto impugnado que nos ocupa en el presente juicio. SEXTO. En virtud de la nulidad declarada, se vincula a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y se ordena la devolución del pago de lo indebido a la parte actora en los plazos y términos señalados en la presente resolución. SÉPTIMO. Notifíquese a las partes, así como a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, sólo para efectos de la devolución del pago de lo indebido. NOTIFÍQUESE POR LISTA
50	JA-0734/2018-I	GABRIELA IVONNE CAÑDERÓN SÁNCHEZ Y/O IVON CALDERÓN SÁNCHEZ	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN	27/03/2019	En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 276 y 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se sobresee el juicio administrativo por lo que se ve al acto reclamado consistente en: "... la conclusión de los efectos jurídicos, como puede ser la imposición de multas y/o accesorias... el inicio del Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivo el cobro; y/o, la posible amonestación contenida en el reverso de la propia boleta de infracción mencionada en punto anterior... de conformidad con los razonamientos vertidos en el considerando Tercero de la presente sentencia. TERCERO. Resultaron infundados e inoperantes los conceptos de violación esgrimidos por la actora, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta sentencia. CUARTO. Se declara la legalidad y por ende, la validez del acto impugnado, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
51	JA-0324/2019-I	MILTON SANTIAGO DELGADO	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	27/03/2019	Así lo que, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL, se manda dar vista a la parte actora para que en el término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su interés convenga respecto del pretendido cumplimiento dado a la medida suspensiva concedida en autos. SOLO ACTORA
52	JA-1739/2017-I	MARÍA DE JESÚS AMADOR ECHEVERRÍA DE AGUILAR	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	27/03/2019	La sentencia ha causado ejecutoria. Se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE TIPO DE DOCUMENTOS SON DEL PUBL. PARA EFECTOS DE COPIA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO

Lista de Acuerdos publicados el día 29 de marzo de 2019.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0566/2018-I	LUZ DEL CARMEN HERNÁNDEZ RUIZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	28/03/2019	AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS. En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 10:00 diez horas del día 11 once de marzo del 2019 dos mil diecinueve, hora y día señalados en autos para que se haga verificativo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos ordenada dentro del juicio administrativo número JA-0566/2018-I. NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	JA-0185/2019-I	ERICK MERCADO CORTÉS	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	28/03/2019	se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y OFICIAL MAYOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días. dígasele al promovente que NO SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA con base en los siguientes lineamientos. En primer término, y considerando las manifestaciones que realiza la promovente en su escrito inicial de demanda, de la que se advierte que a la fecha el actor ha sido degradado del rango que venía desempeñando en la Comisión Municipal de Seguridad del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, constituyendo dicho acto en sí mismo, un acto consumado, en contra de los cuales es improcedente otorgar la medida cautelar solicitada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JA-0216/2019-I	ALAN GAONA MACIEL	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, OFICIAL MAYOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/03/2019	se admite en la vía y términos propuestos ordenándose emplazar por medio de oficio a las autoridades demandadas COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN Y OFICIAL MAYOR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, en el que se glosen copias de traslado de la demanda, y demás documentos anexos; haciéndoles saber a las demandadas que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días. dígasele al promovente que NO SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN SOLICITADA con base en los siguientes lineamientos. En primer término, y considerando las manifestaciones que realiza la promovente en su escrito inicial de demanda, de la que se advierte que a la fecha el actor ha sido degradado del rango que venía desempeñando en la Comisión Municipal de Seguridad del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, constituyendo dicho acto en sí mismo, un acto consumado, en contra de los cuales es improcedente otorgar la medida cautelar solicitada. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0387/2019-I	OPERADORA TURISTICA CM, S.A. DE C.V.	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/03/2019	SE HACE REQUERIMIENTO A LA PARTE ACTORA PREVIO ADMITIR LA DEMANDA SOLO ACTORA
5	JA-0401/2019-I	ALEJANDRO DÍAZ RAMÍREZ	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	28/03/2019	Demanda que por encontrarse ajustada a derecho se admite en la vía y términos propuestos, ordenándose emplazar por medio de oficio las citadas autoridades, en el que se glosen copias de traslado de la demanda y demás documentos anexos; haciéndoles saber que cuentan con el improrrogable término de 15 quince días hábiles, contados a partir del siguiente día hábil en que cause efectos el emplazamiento, para que comparezcan ante esta autoridad a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. PROCEDE CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LOS ACTOS IMPUGNADOS, para el efecto de que las autoridades demandadas dejen las cosas en el estado en que se encuentran PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-0947/2018-I	JORGE FRANCISCO ESQUIVEL ESQUIVEL	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REINSECCIÓN SOCIAL "LIC. EDUARDO RUÍZ" URUAPAN, MICHOACÁN.	28/03/2019	Se difiere la audiencia de pruebas y alegatos señalada para el día de hoy, señalándose nueva fecha llegado el momento procesal oportuno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JA-1814/2018-I	ANTONIO BENITEZ TORRES	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	28/03/2019	Vista la certificación que antecede, se procede a dar nueva cuenta con el escrito presentado ante este juzgado el día 08 ocho de marzo de la anualidad en curso, mediante el cual se tiene a CARLOS HERRERA TELLO, PRESIDENTE MUNICIPAL, MYRNA MERLOS AYLON, SÍNDICO MUNICIPAL Y BERNARDO RAZO DORANTES, TESORERO MUNICIPAL, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, carácter que tienen debidamente reconocido en autos; contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en contra de las autoridades que representa, lo cual realizan en la forma y términos de su contexto, haciendo valer sus excepciones y defensas e invocando causales de improcedencia, las cuales serán valoradas llegado el momento procesal oportuno. Ahora bien, toda vez que las demandadas hacen valer la causal de improcedencia establecida en la fracción IV del artículo 205 relativa al consentimiento expreso o tácito de la accionante para promover el juicio de nulidad en que se actúa, con fundamento en el artículo 238 del código de la materia, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL hágasele saber a la parte actora que se concede el término legal de cinco días hábiles, para que si a su derecho lo estimara conveniente, amplié su demanda respecto la causal de sobreseimiento invocada. Téngase a los promoventes exhibiendo copia simple del oficio número 154/2019 de 28 veintiocho de febrero de la anualidad en curso, suscrito por el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, en el cual se ordena al Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad de Zitácuaro, Michoacán, dejar de aplicar el cobro del derecho de alumbrado público a la accionante, ello en cumplimiento a la suspensión otorgada en autos a favor del actor, el cual queda a la vista de la parte actora para que manifieste lo que a sus intereses convenga. SOLO ACTORA
8	JA-0324/2018-I	ILIA JEANNETE PINEDA LÁZARO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	28/03/2019	SEÑALA NUEVO DOMICILIO Y AUTORIZADOS NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO DEBE SER CONSULTADO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

9	JA-1714/2017-I	MARGARITA CEJA R.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	28/03/2019	SEÑALA NUEVO DOMICILIO Y AUTORIZADOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0368/2019-I	SÓCRATES GAYTÁN JIMÉNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/03/2019	Autoridad demandada manifiesta haber dado cumplimiento a la suspensión que le fuera concedida a la parte actora SOLO ACTORA
11	JA-1724/2017-I	J. JESÚS CASTILLO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	28/03/2019	SEÑALA NUEVO DOMICILIO Y AUTORIZADOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-1713/2017-I	ELIZABETH GIL GARCÍA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	28/03/2019	NUEVO DOMICILIO Y AUTORIZADOS NOTIFÍQUESE POR LISTA
13	JA-1677/2017-I	MARÍA DE JESÚS CAMPOS MENA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	28/03/2019	AUTORIDAD SEÑALA NUEVO DOMICILIO NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	JA-1368/2018-I	ELVIRA PACHECO ZAVALA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	28/03/2019	Juez informa nuevamente del señalamiento de hora y fecha para el desahogo de la prueba de inspección judicial. NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	JA-1834/2018-I	MARÍA LUISA GÓMEZ PINEDA Y/O MA. LUISA GÓMEZ PINEDA	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	28/03/2019	NOTIFICACIÓN POR OFICIO que se realice al promovente, para que dentro del término de 03 días hábiles contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación correspondiente, allegue a este primer juzgado administrativo, el documento idóneo mediante el cual acredite la personería que ostenta; lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no realizar lo propio, este juzgado no le tendrá por reconocido el carácter que pretende dentro del juicio en que se actúa y por tanto, se le tendrá por no contestando la demanda instaurada en contra de la autoridad que intenta representar; ello de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-0493/2017-I	IRMA ZEPEDA PONCE	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	28/03/2019	Consecuentemente y toda vez que de la presente ejecutoria no se advierte algún efecto condenatorio para las autoridades demandadas; se ordena el ARCHIVO del presente juicio administrativo por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado, asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	JA-0448/2019-I	ALEJANDRO AGUILAR RUIZ	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE URUAPAN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/03/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA NOTIFICAR A LAS PARTES PERSONALMENTE Y POR OFICIO
18	JA-0878/2018-I	SILVIA TORREZ ORTIZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	28/03/2019	se ordena EL ARCHIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO NOTIFÍQUESE POR LISTA
19	JA-1018/2016-I	ENRIQUE ROSALES CORIA	COMISARIO DEL ORGANNO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	28/03/2019	Se ordena el archivo del presente juicio administrativo. NOTIFÍQUESE POR LISTA
20	JA-0367/2019-I	PABLO ALBERTO GARCÍA CISNEROS	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/03/2019	AUTORIDAD MANIFIESTA CUMPLIMIENTO DE SUSPENSIÓN Y SE ORDENA NOTIFICAR AL ACTOR SOLO ACTORA
21	JA-0058/2018-I	JULIO CÉSAR SALAS MARTÍNEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/03/2019	AUTORIDAD DEMANDADA REALIZA DIVERSAS MANIFESTACIONES NOTIFÍQUESE POR LISTA
22	JA-0417/2019-I	LORENZA AMBRIZ CHÁVEZ	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DE URUAPAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	28/03/2019	SE ADMITE DEMANDA Y SE ORDENA EMPLAZAR A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS PERSONALMENTE Y POR OFICIO
23	JA-0071/2018-I	YARITZA DÁVALOS LECHEDES	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, H. AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO DE HUETAMO	28/03/2019	Se tiene al JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE HUETAMO, MICHOACÁN, informando a esta autoridad que en relación al exhorto número 20/2019 que le fuera enviado a efecto de que en auxilio y delegación de este tribunal desahogara la prueba testimonial ofertada por la autoridad demandada dentro presente controvertido, se ha servido señalar las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de abril de 2019 dos mil diecinueve, para el desahogo del citado medio de prueba. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
24	JA-1220/2018-I	FRANCISCO JAVIER LÓPEZ LEÓN	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	28/03/2019	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. Se difiere la audiencia de prueba y alegatos señalada para el día 25 veinticinco de marzo de la presente anualidad, reservándose esta autoridad señalar nueva fecha. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
25	JA-1170/2018-I	PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.	DELEGADA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN.	28/03/2019	En virtud de lo expuesto, este Juzgado Primero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, sin resolver en cuanto a la procedencia o improcedencia de las acciones expuestas en la demanda que se presenta, se declara incompetente para conocer del asunto planteado de referencia. SOLO ACTORA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS LEGALES. FUE SUSCRITO EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO POR DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

26	JA-0209/2019-I	HORACIO ROMERO GONZÁLEZ	COORDINADORA REGIONAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/03/2019	Se tiene a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, contestando en tiempo y forma a la demanda, manifestando las excepciones y defensas que a su parte corresponden, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento, acusando la rebeldía a la parte actora. Se les tiene por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente de sus escritos de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas. Se les tiene a las autoridades demandadas señalando como domicilio para recibir notificaciones personales y autorizando a las personas que señala. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
27	JA-1136/2018-I	NEMER GÓMEZ GARCÍA	ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/03/2019	Se da cuenta con el oficio número DGJOC/1112/2019, signado por BERTHA ALICIA ÁLVAREZ JIMÉNEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE JUICIOS FISCALES y BENITO CORTÉZ ROCHA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR, mediante el cual se le tiene informando haber realizado las gestiones necesarias a fin de realizar la devolución de lo indebidamente pagado por el accionante; oficio del suscrito juez queda enterado de su contenido, y se manda glosar a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar. Consecuentemente, SE SOBRESSEE EL PRESENTE JUICIO en virtud de que la autoridad demandada ha dejado insubsistente el acto impugnado en el presente juicio. SOLO ACTORA
28	JA-0139/2019-I	VÍCTOR BERNARDO PÉREZ MARTÍNEZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	28/03/2019	se tiene al PRESIDENTE, SINDICA Y TESORERO MUNICIPALES, TODOS DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, contestando en tiempo y forma a la demanda instaurada en su contra. Se les tiene por manifestando las excepciones y defensas que a su parte corresponden, así como oponiendo las causales de improcedencia y sobreseimiento se les tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indica en el capítulo correspondiente de sus escritos de cuenta, en los estrictos términos en que fueron exhibidas que se requiere a las demandadas para que en el término de 3 tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, acrediten ante esta autoridad haber cumplido la suspensión al número de servicio correcto SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda PERSONALMENTE Y POR OFICIO
29	JA-0639/2017-I	GUSTAVO MANRÍQUEZ VIVEROS	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	28/03/2019	SE CONCEDE EL TÉRMINO DE 05 CINCO DÍAS AL ACTOR a efecto de que si lo estima pertinente amplíe su demanda. Se difiere la audiencia de prueba y alegatos señalada para el día 25 veinticinco de marzo de la presente anualidad, reservándose esta autoridad señalar nueva fecha. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
30	JA-0866/2018-I	ANA CECILIA HERREROS CISNEROS	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD, DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	28/03/2019	se tiene a EDGAR VICENTE VARGAS CHAGOLLÁN, en cuanto autorizado en términos amplios de la autoridad demandada PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN, realizado manifestaciones respecto del requerimiento de fecha 06 seis de febrero de 2019 dos mil diecinueve, mediante el cual se requirió al Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, a efecto de que allegara la constancia de ingresos de la parte actora por lo que dígamele al ocurrente que se este a lo acordado en el proveído de fecha 27 de febrero de 2019 dos mil diecinueve, toda vez que mediante proveído, se le tuvo por cumpliendo el requerimiento ordenado a la autoridad que representa, por tanto, dígamele que se esté a lo acordado mediante el auto referido, circunstancia por la que el escrito de cuenta se manda únicamente agregar a sus antecedentes para su constancia legal. NOTIFÍQUESE POR LISTA
31	JA-1730/2017-I	ROSA ANGÉLICA AMEZCUA LLAMAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	28/03/2019	Apoderada jurídica de la autoridad demandada SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA, MICHOACÁN, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones. NOTIFÍQUESE POR LISTA
32	JA-0165/2017-I	JOSE GERARDO CAMPOS VALENCIA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/03/2019	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VII y VIII, 163 A, 163 C fracción VII, 272, 273, 274 y 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: RESUELVE: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se acreditó la configuración de la negativa ficta respecto del escrito presentado el dieciocho de junio de dos mil quince, por las razones expuestas en el Considerando cuarto de esta resolución. CUARTO. Resulta procedente declarar la presunción de validez de la negativa expresa de la autoridad, por los motivos expuestos en el Considerando Quinto de este fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
33	JA-0403/2018-I	TRANSPORTE QUIRINGUIJARO, S. DE R.L. DE C.V.	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/03/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción IV, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV y 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se SOBRESSEE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo y en consecuencia la IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN INTENTADA. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
34	JA-0678/2018-I	ABUL AZREG MORALES RAMOS	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	28/03/2019	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV y 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, R E S U E L V E : PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Resultó fundada la causal de improcedencia invocada, en consecuencia, se SOBRESSEE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEXICANO, ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS OTROS PAÍSES. SE DEBE ATENDER A LA REFERENCIA O CONSULTA PARA REFERENCIA O CONSULTA

35	JA-1591/2018-I	JESÚS IGNACIO ARCINIEGA VALENCIA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	28/03/2019	<p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXXI bis, 143, 144, 154, fracción V, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276, 278, fracción II y 280, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente asunto. SEGUNDO. No se configuraron casuales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó procedente la acción intentada, en consecuencia se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando SEXTO de esta sentencia. CUARTO. En virtud de la nulidad declarada se vincula al Tesorero Municipal de Zamora, Michoacán y se ordena la devolución del pago de lo indebido a la parte actora. QUINTO. Notifíquese a las partes con copia certificada de la presente resolución a la autoridad vinculada, Tesorero Municipal de Zamora, Michoacán.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
36	JA-1875/2017-I	ERICK FRANCISCO ÁVILA PEDRAZA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/03/2019	<p>En mérito de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 205, fracción IV, 206, fracción II, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. SE SOBRESIEE el presente juicio, de conformidad con lo establecido en el Considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
37	JA-0440/2017-I	MARTHA GARNICA ROSALES	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	28/03/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracción I, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 278 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juez Primero Administrativo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron casuales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente FUNDADO el único concepto de violación titulado como "PRIMERO", en consecuencia, se declara la ilegalidad y por ende, la nulidad lisa y llana del acto impugnado. Asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen a la actora, el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017. CUARTO. Se ordena a la autoridad demandada Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, a través del Tesorero Municipal, que realice a la actora la devolución del pago por concepto de derecho de alumbrado público por la cantidad de \$21.80 (veintiún pesos 80/100 Moneda Nacional), en los plazos y términos señalados en la presente resolución. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
38	JA-0975/2018-I	JOSÉ GUADALUPE ESCAMILLA BEDOLLA	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	28/03/2019	<p>En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII y X, 163 A, 163 C, fracción VII, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Este Juzgador es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron casuales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del Considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Resultaron esencialmente fundados los motivos de disenso analizados, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
39	JA-0011/2019-I	TOMÁS LÓPEZ GÓMEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/03/2019	<p>AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS.</p> <p>CÚMPLASE</p>
40	JA-1799/2017-I	MARTÍN MIRANDA SILVA	ADMINISTRADOR DE CATASTRO MUNICIPAL DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/03/2019	<p>La TESORERA MUNICIPAL DE MORELIA, haciendo las manifestaciones en relación al cumplimiento de la ejecutoria dictada. Digasele a la autoridad demandada que se esté a lo acordado mediante proveído de fecha 15 quince de marzo de la anualidad en curso, el cual decretó el archivo del presente juicio.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
41	JA-1989/2017-I	GUSTAVO AUGUSTO SIERRA VALDÉS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	28/03/2019	<p>Se tiene a la autoridad demandada SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, exhibiendo expediente administrativo, mismo que se admite en los términos en que fue ofrecida. Se deja a la vista de la parte actora por el término de 3 tres días para efecto de que manifieste lo que a su interés convenga.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MENTALMENTE AVISADO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONJUNTO PARA REFUTAR O CONSULTAR